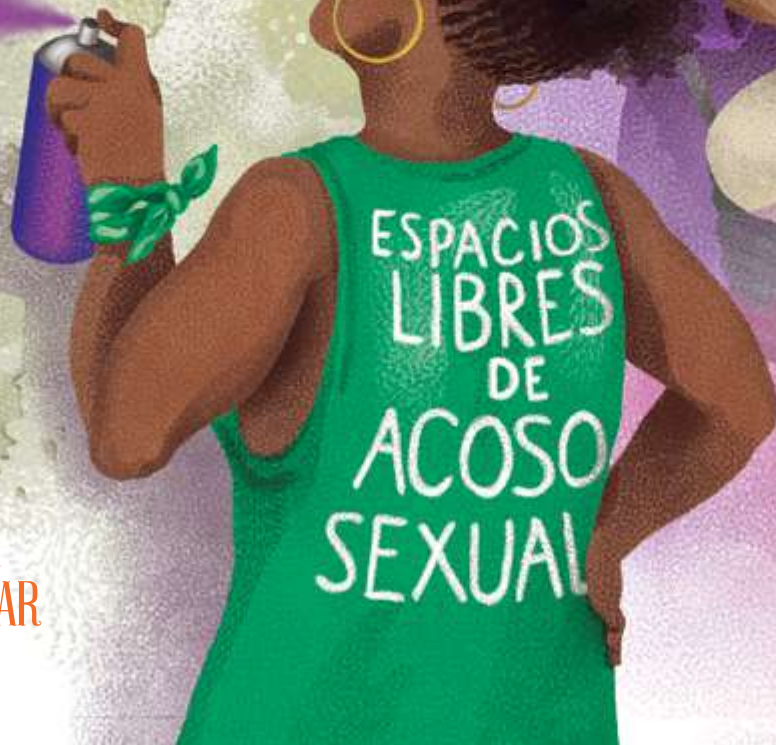


ALERTA
MORADA





ALERTA MORADA

ESPACIOS LIBRES DE ACOSO SEXUAL

Alerta Morada. Espacios libres de acoso sexual.

*Palabrear. Círculos de mujeres wayuu, wiwas
y afrodescendientes.*

© Centro de Investigación y Educación Popular/
Programa por la Paz (Cinep/PPP)

Directora general

Martha Lucía Márquez Restrepo

Subdirector de programas

Juan Pablo Guerrero Home

Coordinadora del programa Movilización,

DD. HH. e Interculturalidad

Jenny Paola Ortiz Fonseca

Asesoras y asesor de la línea Interculturalidad

Luisa Fernanda Rodríguez Gaitán

Juan Federico Giraldo Salazar

Leidy Laura Perneth Pareja

Jenny Paola Ortiz Fonseca

Autoras

Yohandra Iriarte, Yuliet López Moreno, Adriana
Moreno, Daneis Mercado, María Fernanda
Maza Caraballo, Natalia Torres López, Verónica
Fernández, Wendy Núñez, Mónica Manotas
Dáger, Yuliet Nieto Flores, Yarimar Meléndez,
Leidy Laura Díaz Salas, Joyce Triviño, Olga
Batista, Roslin Puello, Yacira Zarza, Alba Arias,
Stephanny Galeano Urzola, Carmen Yépez, Judith
Medina, Denis Deulufeut Ariña, Ledis Guardo,
Johassandy Ortega Susa, Escilda Julio Blanco,
Adriana de La Ossa, Leidy Laura Perneth Pareja

Coordinadora de Comunicaciones e Incidencia

Katalina Vásquez Guzmán

Coordinación editorial

Juan Federico Giraldo Salazar

Edwin Parada Rodríguez

Asistente editorial

Valentina Martin Roa

Corrección de estilo

Azucena Martínez

Diseño y diagramación

Silvia Juliana Trujillo Jaramillo

Maya Corredor Romero

Ilustraciones

Maya Corredor Romero

Cinep/Programa por la Paz
Carrera 5 n.º 33B-02
PBX: (+57 1) 2456181
Bogotá, D.C., Colombia
www.cinep.org.co

Primera edición, febrero de 2022
Bogotá, D.C., Colombia

ISBN (impreso): 978-958-644-306-7
ISBN (digital): 978-958-644-325-8

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva del Cinep/Programa por la Paz y no refleja necesariamente la opinión de sus cooperantes. Asimismo, su contenido puede ser utilizado total o parcialmente siempre y cuando se notifique y se cite como fuente al Cinep/PPP.

La publicación de este documento es posible gracias al apoyo financiero del Gobierno Vasco y Alboan.

El contenido de este libro cuenta con una licencia Creative Commons “Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivada 4.0”.



 CinepProgramaporlaPaz

 Cinep_ppp

 Cinep_ppp

 Cinepppp

 CINEP/PPP



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
ALERTA MORADA	9
DEL CÍRCULO DE LA PALABRA DE LAS MUJERES A ALERTA MORADA	10
UNA CONVERSACIÓN —CONFLICTIVA—CON MARTA LAMAS	17
¿No se reconoce a los hombres como víctimas también?	26
¿Se desconoce que las mujeres también violentan y mienten?	28
¿Remasculinización del Estado y alianzas con el neoliberalismo?	31
QUÉ HAGO CON DON JOSÉ. ¿VÍCTIMAS SIN DELITO?	36
No toda violencia es acoso sexual	41
Sistematicidad de la acción	47
La exposición constante	48
De otras acciones no institucionales contra el acoso	54
ALERTA MORADA	65
En las instituciones educativas	68
En el barrio	73
Agenda alerta morada	76
AGENDA ALERTA MORADA	80
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	86

PRESENTACIÓN

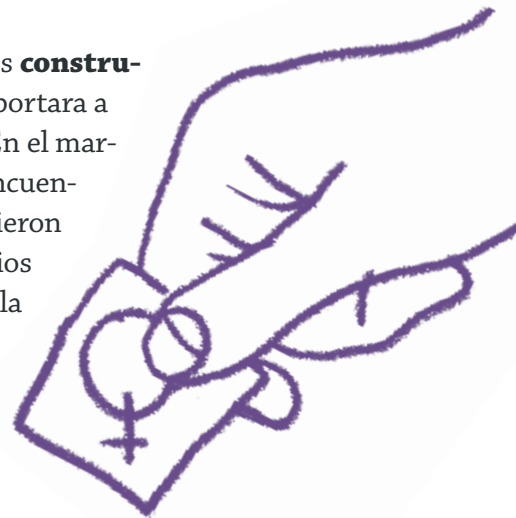
En este documento compartimos la experiencia de juntanza entre un grupo de mujeres de sectores populares de la ciudad de Cartagena, para reflexionar sobre nuestro derecho a una vida libre de violencias. Estos encuentros tuvieron lugar a partir del Círculo de la Palabra de las Mujeres, desarrollado por el Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (Cinep/PPP) en el sur de La Guajira, Sierra Nevada de Santa Marta y Cartagena, en el marco del proyecto Educación Intercultural por la Defensa de los Derechos de los Grupos Étnicos. Fase II¹. El Círculo de la Palabra de las Mujeres —al que estaremos haciendo referencia permanente—, fue un espacio concebido para poner en diálogo nuestros procesos de socialización



-
- 1 Nota del editor: Las y los invitamos a leer las reflexiones conceptuales, políticas, metodológicas y territoriales construidas en el proceso de juntanza entre mujeres de Cartagena, La Guajira y Sierra Nevada de Santa Marta que se encuentran en el libro denominado *Inicios y devenires de la juntanza* que posiciona categorías que permiten nombrar la experiencia vivida desde donde se narra la serie Palabrear. Círculo de mujeres wayuu, wiwas y afrodescendientes.

de género, las violencias que hemos vivido, así como las resistencias y cambios que hemos agenciado desde nuestras organizaciones, territorios y espacios barriales.

Parte de la intención del Círculo fue que las mujeres **construyéramos una agenda de acción colectiva** que aportara a la eliminación de las violencias que enfrentamos. En el marco de esa construcción, y a partir de una serie de encuentros, ires y venires, las mujeres de Cartagena decidieron trabajar sobre el **acoso sexual** en tres de los espacios que cotidianamente habitan: el barrio, la escuela y la universidad. Fue así como el proceso iniciado por el Cinep/PPP transitó hacia la conformación de la colectiva llamada **Alerta Morada**, integrada por lideresas sociales, maestras, estudiantes de escuela y universidades.



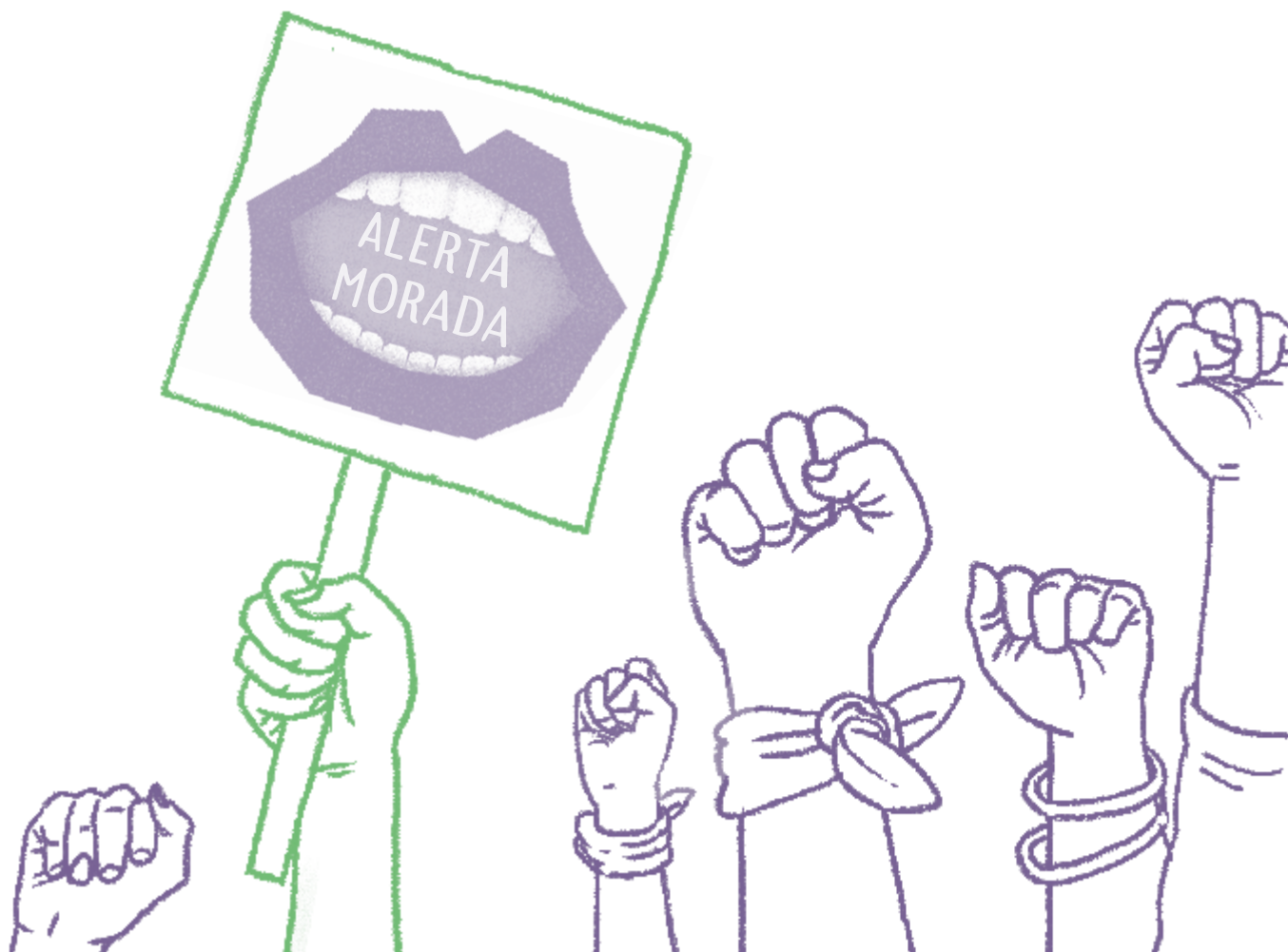
La mayoría de participantes de la colectiva experimentaba cotidianamente el acoso sexual, que, sin embargo, encontramos que tenía un lugar marginalizado, jurídica y socialmente, en lo que se define como violencias basadas en género. En las organizaciones, instituciones y comunidades el acoso no siempre alcanza el estatus de violencia, presumiéndose como una práctica cultural legítima.

Si bien las mujeres seguimos incidiendo social, política, pedagógica y jurídicamente para que las violencias que enfrentamos se desnaturalicen y sancionen, hay una suerte de jerarquía entre lo que se define como un hecho

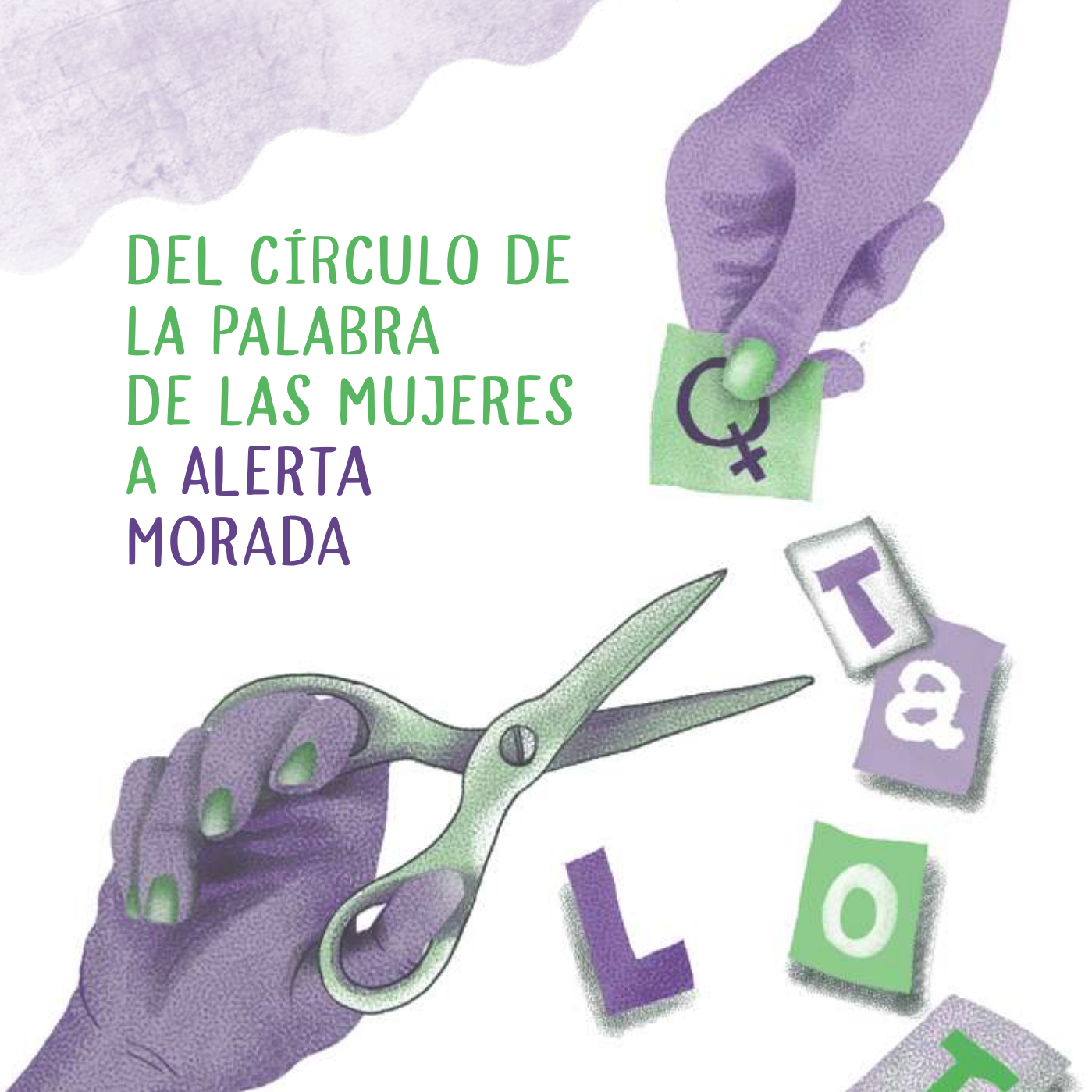
violento y los actos de acoso sexual siguen minorizados o desestimados. Aunque cada vez más se habla de este asunto, sigue siendo un habla habitada por la sospecha, la duda, los señalamientos de exageración o de histerización de las mujeres. De hecho, hay quienes afirman que la insistencia en posicionar el acoso sexual como una forma de violencia contra las mujeres supone criminalizar el deseo. Lo cierto es que cada vez más organizaciones y colectivas insisten en que las violencias contra las mujeres no deben centrarse en el evento límite del feminicidio, y deben prestar atención a las hostilidades cotidianas que enfrentamos en esta posición de género.

En ese sentido, esta sistematización constituye una oportunidad en dos vías: 1. Seguir aportando experiencias de mujeres urbano-populares que se encuentran —y también se desencuentran— y organizan para luchar en contra de las violencias patriarcales; 2. Seguir poniendo en la discusión el acoso sexual, que enfrenta muchos vacíos tanto políticos como jurídicos.





DEL CÍRCULO DE
LA PALABRA
DE LAS MUJERES
A ALERTA
MORADA



ALERTA

MORADA

NO es PIROPO
Son Halagos

es ACOSO
Disfrazado




Condena

mujer

matan

sexual

soluciones

libertad

Protección

genero

víctima

No es norma
CONOCER
Más
ESTUDIANTES
ACOSADAS
que
ACOSADORES



En el Círculo de la Palabra de las Mujeres, como proceso formativo liderado por el Cinep/PPP, tuvimos dos momentos. En el primero fue importante reflexionar sobre nuestro trayecto vital, identificando ese proceso *de hacernos mujeres*. Así, tuvimos encuentros para debatir la categoría género como construcción social y como un dispositivo a partir del cual se ejercen violencias en el marco de un sistema patriarcal, para lograr los cuerpos legítimos y productivos que dicho sistema necesita. Entendimos también que las mujeres resisten y fracturan normas de género, así que tuvimos espacio para plantear narrativas desde los quiebres en los mandatos de la feminidad. De igual forma, en este momento nos aproximamos a los avances normativos para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y las respectivas rutas de atención institucional¹.

El segundo momento estuvo dirigido a construir una ruta de acción colectiva que nos permitiera seguir insistiendo en acciones tendientes a eliminar este tipo de violencias. Para este ejercicio fue fundamental reconocer los lugares organizativos y políticos de cada una. Desde los inicios del Círculo de la Palabra habíamos identificado claramente tres sectores: **escuela**, protagonizado por maestras; **universidad**, fundamentalmente integrado por jóvenes estudiantes; y **barrial**, del cual hacían parte mujeres jóvenes y adultas lideresas sociales.

Cuando nos preguntamos sobre qué asunto en particular trabajaríamos, la mayoría se inclinó por cómo **combatir el acoso sexual** como una forma

.....
1 Estos aspectos formativos se amplían en el libro *Inicios y devenires de la juntanza*, libro de la serie Palabrear. Círculos de mujeres wayuu, wiwas y afrodescendientes.

de violencia profundamente naturalizada en la vida cotidiana. Inicialmente, este tema fue expuesto por jóvenes; de hecho, varias de las estudiantes venían trabajando esto en colectivas universitarias y querían profundizarlo. Cuando emergieron preguntas sobre lo “común” de este problema, o si era específico del sector universidad, reflexionamos que todas lo hemos vivido, incluso a diario, pero lo hemos normalizado como una práctica cultural. Al respecto, algunas agregaron que antes no contábamos con una categoría para nombrar estos actos que nos hacen sentir intimidadas, perseguidas, y que impiden nuestra libre circulación en el espacio público, nuestra permanencia tranquila y segura en instituciones y en ciertos espacios comunitarios. Se anotó, además, que el acoso opera como una forma de apropiación y dominación del espacio público por parte de los hombres, y por lo tanto la ruta de acción colectiva también estaría dirigida a desmasculinizar y despatriarcalizar dichos espacios.

Una vez tomamos esta decisión, seguimos la siguiente ruta de discusión:

- 1) Cómo hemos experimentado el acoso sexual.
- 2) Debates jurídicos, sociales y académicos frente al acoso sexual.
- 3) Cuáles son las prácticas y patrones de los acosadores.
- 4)Cuál será nuestra agenda de acción colectiva para combatir esta violencia.



Cómo combatir el acoso sexual como una forma de violencia profundamente naturalizada en la vida cotidiana.



Justamente, esta ruta orienta el presente documento de sistematización. Durante las reflexiones sobre cómo hemos experimentado el acoso hicimos un ejercicio a través de fanzines². Organizadas en grupos, las mujeres emplearon esta técnica para escenificar este tipo de situaciones en la escuela, la universidad y el barrio. Uno de los fanzines fue titulado Alerta Morada. Entonces, las mujeres decidieron retomar este nombre para transitar hacia una colectiva autónoma del proceso del Cinep/PPP, aunque respaldada por este, con la intención de ser sostenibles en el tiempo y participar de acciones organizativas y de movilización social en Cartagena.

-
- 2 Término que aplica a las revistas para fanes o aficionados, pero fue utilizada en este taller, más bien, como una estrategia metodológica a través de la cual las mujeres del Círculo hicieron el ejercicio de informar-narrar situaciones de acoso sexual. Fue un ejercicio pedagógico que no tuvo por pretensión volverse una publicación seriada independiente. Para ello dispusieron de revistas, periódicos e impresos de los que tomaron imágenes, palabras, letras, etc., a partir de las cuales construyeron el contenido.

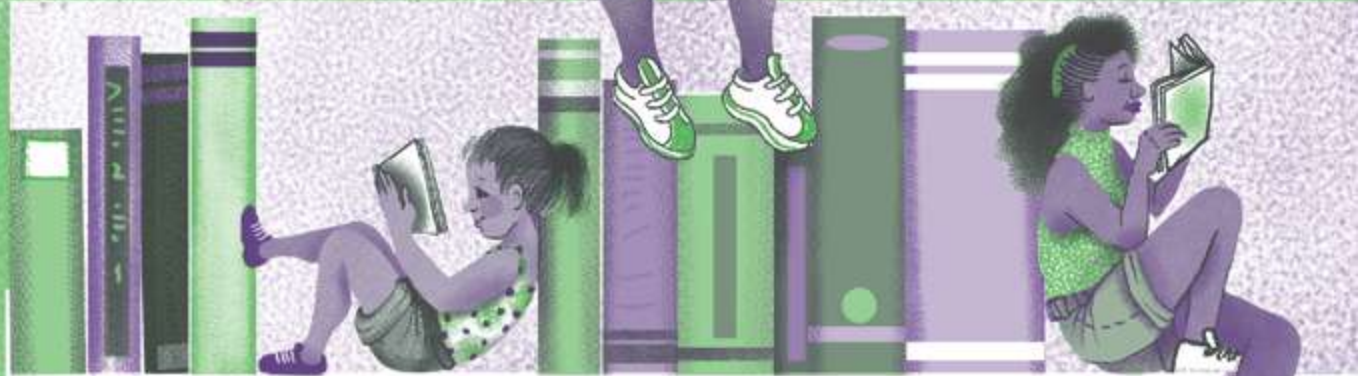
Alerta Morada recogió el espíritu de esta confluencia emergente, retomando el color insignia del feminismo. En palabras de Yuliet López, una de sus integrantes:

El nombre de Alerta Morada nació de un espacio creativo que tuvimos en La Boquilla³ y tomamos el nombre, precisamente, por la necesidad de alertar sobre las situaciones de acoso que se normalizan en el barrio, la escuela y la universidad. Alertas para prevenir y denunciar, por la defensa de nuestros cuerpos libres de todo tipo de violencia y libres de miedo.

Atendiendo los sectores representados en esta colectiva, se conformaron tres líneas de trabajo: 1. Alerta Morada Escolar; 2. Alerta Morada Universitaria; y 3. Alerta Morada Barrial. De ahí, entonces, el nombre con el que hemos decidido titular este librito.

-
- 3** Comunidad negra de Cartagena, definida como área rural, ubicada al norte de la ciudad, en la cual realizamos algunos encuentros.





UNA CONVERSACIÓN



—CONFLICTIVA—



CON
MARTA LAMAS



C on la pretensión de agudizar la reflexión sobre el acoso sexual, decidimos llevar a uno de los círculos algunos segmentos del libro de la reconocida antropóloga feminista Marta Lamas (2018), titulado *Acoso. ¿Denuncia legítima o victimización?* Era importante salirnos de nosotras mismas, que pensamos más o menos igual frente a este asunto, para confrontarnos con posturas académicas y políticas que tensionan el debate sobre el acoso sexual.

Para Lamas, muchas mujeres están canalizando a través de la denuncia de acoso sexual malestares e indignaciones producidas por prácticas “machistas, agresivas, o discriminatorias” (2018, p. 9). La autora interpreta el acoso como “una expresión emergente de una problemática que, aunque ha existido siempre, hoy en día va acompañada de controversias políticas, mediáticas y jurídicas” (2018, p. 17). El debate sobre el acoso, anota Lamas, debe “deslindar apropiadamente conductas e intenciones, miradas y tocamientos, agresiones y torpezas” (2018, p. 18).



Uno de los asuntos que nos problematizaron de la lectura de Lamas es que entiende que las perspectivas hegemónicas sobre el acoso responden a una americanización de la agenda feminista latinoamericana, situando como el hito más reciente el movimiento *Me too* (yo también).

Entonces, nos preguntamos: ¿Es el acoso un debate gringo? ¿El *Me too* nos hizo intensificar la mirada sobre el acoso sexual en contextos caribeños como el de Cartagena? Las respuestas de algunas participantes parecen sugerir que hay momentos

históricos que posicionan categorías que nos permiten nombrar la experiencia vivida. Cuando contamos con las categorías, nombramos lo que nos ocurre y le damos existencia. Al respecto, Yuliet Flórez, una de las integrantes de Alerta Morada, anotó:

Considero que de pronto Lamas dice que no es parte de nuestra agenda, pero puede ser porque a veces las mujeres lo desconocemos. Yo tengo en mis recuerdos algo que es como un trauma, yo una vez me puse una licra y esa vez todo el tiempo me miraban, me dijeron cosas y yo desde ahí dije: “No me coloco licra más nunca”, yo soy una mujer que no usa licras. De pronto en ese momento no pude llamar eso como una situación de acoso, “no, es que miran, me dicen cosas”, pero no decía que era acoso como tal.

Lamas plantea que, por efecto de la americanización, una corriente se ha vuelto la hegemónica en la perspectiva con la que se aborda y analiza el tema del acoso. Sitúa el análisis en los años sesenta, en Estados Unidos, con el surgimiento del movimiento de liberación de la mujer, en el cual la sexualidad se convirtió en un tema político de suma importancia. Al respecto explica:

Por un lado, la libertad sexual de las mujeres fue una reivindicación sustantiva y, por otro, la violencia sexual se consideró el enemigo a vencer. Muy pronto, ya en 1971, las feministas discreparon respecto a qué significaban la libertad sexual y la violencia sexual, y esas agudas diferencias condujeron a una confrontación que se llamó las sex wars o guerras en torno a la sexualidad (2018, p. 22).

En la reconstrucción histórica que realiza Lamas, en 1970 empiezan a darse los primeros litigios por mujeres que habían sido despedidas por no acceder a las

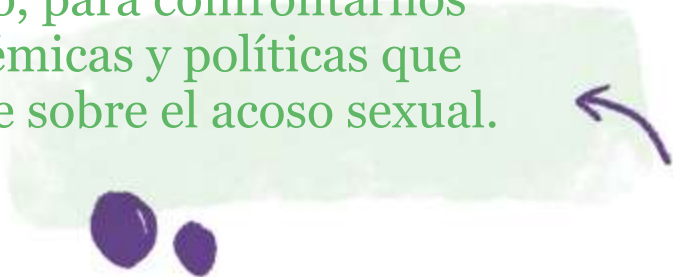
demandas sexuales de sus jefes. Aquí surgen luchas legales contra el *sexual harassment* (acoso sexual), que no estaba reconocido aún como delito. Fueron entonces las activistas feministas las que asumieron estos casos. Lamas señala que fue a partir de litigios, juicios y la movilización feminista como se logró instalar en Estados Unidos, a mitad de los años setenta, la idea de que el hostigamiento sexual en el trabajo era una forma de discriminación.

En su libro, Lamas sitúa a la abogada Catherine MacKinnon como un hito importante en esta lucha en EE. UU., quien como litigante ganó varios casos y sentó las bases teóricas para comprender el acoso sexual en el trabajo. Esta abogada, plantea la autora, se convirtió en la principal ideóloga de lo que hoy se llama indistintamente feminismo de la dominación (*dominance feminist*) o feminismo radical, que dio forma a gran parte de la conceptualización de este delito y a la protesta social para combatirlo (Lamas, 2018).

En MacKinnon, justamente, Lamas encuentra el principal referente que potenció lo que llama el discurso mujerista y victimista respecto de la sexualidad, la violencia y la ley. Plantea, además, que las feministas adscritas a esta línea “desarrollaron una alianza con grupos conservadores para emprender una cruzada moralista” (Lamas, 2018, p. 28). La *dominance feminist*, afirma Lamas, argumenta que la dominación sexual de las mujeres por parte de los hombres es la fuente primaria de la subordinación social general de estas. Además —continúa la autora—, esta corriente sostiene que el sistema legal es un mecanismo para la perpetuación de la dominación masculina y, dado que las leyes han sido escritas desde ese punto de vista —el masculino— no reflejan la situación y vivencia de las mujeres.



Era importante salirnos de nosotras mismas, que pensamos más o menos igual frente a este asunto, para confrontarnos con posturas académicas y políticas que tensionan el debate sobre el acoso sexual.



A la perspectiva anterior, encarnada principalmente en MacKinnon, Lamas contrapone críticas como las de Vicki Schultz. Esta abogada cuestiona que el hostigamiento en el trabajo se haya centrado solo en las conductas de tipo sexual, descuidando otras igualmente discriminatorias —que no tienen este tipo de contenido—, que convierten los espacios laborales en hostiles y alienantes (Lamas, 2018, p. 32).

Para Schultz, el *sexual harassment* se define como

las acciones de los hombres dirigidas a conservar un espacio de trabajo o cierto tipo de empleo como un bastión de la autoridad y competencia masculina, y plantea que mucho de hostigamiento laboral se debe a la intención de reproducir la jerarquización masculina. En ese sentido, expone casos de hostigamiento que no tienen que ver con cuestiones sexuales sino con mantener ciertas líneas de trabajo, incluso ciertos puestos, como masculinos (citada en Lamas, 2018, p. 33).



Para efectos del debate que Alerta Morada está dando respecto al acoso sexual, la definición de Schultz resulta problemática. Por un lado, parece incluir en la categoría de acoso sexual lo que entenderíamos hoy como violencias basadas en género, de las que hace parte el acoso sexual con sus respectivas especificidades, sin totalizar la categoría en sí misma. Si bien el acoso sexual también reafirma la jerarquización masculina, no puede perderse de vista el uso que hace de las relaciones de poder pretendiendo disponer de los cuerpos de las mujeres en función del placer de otro, pero no todas las violencias contra las mujeres cruzan por este registro.

Por otro lado, las luchas que adelantamos contra el acoso sexual no desconocen de ninguna manera la existencia de otras violencias, que no tienen carácter sexual, en distintos espacios donde los hombres utilizan su posición de jerarquía. Es así como hemos denunciado violencias racistas, lesbo y transfóbicas, aporofóbicas, por cuanto entendemos que las jerarquías están cruzadas por sistemas de opresión imbricados, es decir, reconocemos que se despliegan todas estas violencias.

Sin embargo, esto no es lo que más nos distancia de la referencia que hace Lamas a Schultz, para cuestionar lo que considera el discurso hegemónico sobre el *sexual harassment*. Schultz plantea que ese discurso hegemónico ha implicado una higienización del espacio laboral, vigilando y disciplinando las manifestaciones de deseo sexual. Para ella, esta ola puritana, que esencializa la sexualidad, produce daños y legitima prejuicios. Critica la dirección que ha tomado la lucha contra el acoso sexual, puesto que impide la igualdad en el trabajo, y constituye una amenaza para la autonomía y libre expresión sexual. Señala que las políticas laborales

ejercen una disciplina excesiva y castigan a las personas que son vistas como muy sexualizadas (citada por Lamas, 2018).

Para Schultz, esta ética laboral asexuada se nutre de prejuicios respecto a personas que se consideran muy sexualizadas. Según ella, en este prejuicio hipersexualizado entran personas lesbianas, gays, afroamericanas y latinas. Avanza Lamas con las ideas de Schultz y plantea que esta política sexual está vinculada a un modelo gerencial más estricto, que castiga y despidе a personas cuya conducta sexual interfiere en la productividad; una suerte de complicidad con un proyecto neotaylorista, en el cual



“no hay lugar para expresiones sexualizadas en el trabajo, aquí se vino a trabajar” [...] Schultz señala que la prohibición de acoso sexual les deja a los gerentes el poder de controlar no sólo las expresiones sexuales sino otros afectos de la vida, con la excusa de que intervienen en el trabajo (Schultz, citada en Lamas, 2018, p. 37).

Es preciso detenernos un momento en estas afirmaciones. En principio, no es procedente la sugerencia de que entendamos todas las expresiones sexualizadas en el trabajo u otros espacios como acosadoras; argumento bastante utilizado para ubicar las denuncias de acoso en el lugar de la exageración o la ficción histerizada, situándonos, justamente, en una posición que suelen llamar ‘radical’. Estamos convencidas —aunque esto parezca evidente, a veces no lo es tanto— de que estas expresiones o invitaciones tienen su límite en el consentimiento, pero el consentimiento no cuestiona o impide que surjan,

sino que avancen cuando no hay reciprocidad. Estamos de acuerdo con Juliana Martínez cuando señala que

en el coqueteo se trata de lograr que el deseo del otro coincida con el de la persona que coquetea, es decir, que hay reciprocidad, consenso, y, sobre todo, mucho respeto por la autonomía del otro. En el acoso lo único que importa es el deseo de quien lo ejerce, y éste se impone con violencia sobre el otro, deshumanizándolo (citada en Esteban, 2018, párr. 4).

Siguiendo con Martínez:

Para que el coqueteo no se convierta en acoso, quien coquetea debe estar atento a, y respetar, los límites, el consentimiento y, también, el rechazo de la persona con quien coquetea. Es decir, debe respetar en todo momento su voluntad, su deseo y autonomía. ¡Si el deseo se alinea (por sexual que sea), genial! Si no (por “romántico” o “bienintencionado” que sea) quien coquetea debe detenerse (citada en Esteban, 2018, párr. 5).

Esto, como Martínez plantea, no es tan fácil “porque los hombres han sido socializados para no escuchar el ‘no’ de las mujeres. Muchos escuchan el ‘no’ como si se tratara de un concurso de raspa y gana: oyen el ‘no’ como un ‘sigue intentándolo’” (citada en Esteban, 2018, párr. 7).

Con la pretensión de huir de la marca de moralista no se puede ignorar, como sostiene María del Pilar Carmona, que para

las mujeres muchas veces los avances de naturaleza sexual no deseada se vuelven algo con lo que se debe aprender a lidiar con gracia. Reírse del chiste sexista¹, tener novio imaginario para salirse de la invitación a ‘hablar de trabajo’ un viernes en un bar. En fin. Esto tiene costos en términos del capital social y cultural que uno tiene que desplegar para avanzar profesionalmente (citada por Esteban, 2018, párr. 13).

Entonces, muchas mujeres han tenido que ser tolerantes con prácticas sexistas, como forma de sobrevivir en espacios de trabajo, una aparente convivencia laboral donde la incomodidad se oculta o se camufla.

Por otra parte —y volviendo a Lamas—, nos inquietó en la lectura la relación que plantea entre violencia sexual y “victimismo mujerista”, presente también en el debate sobre acoso. Lamas pone en escena que la existencia de una violencia especial, dirigida a las mujeres, ha monopolizado la reflexión y el activismo. El encuentro celebrado en Bogotá en 1981 contribuyó a visibilizar esas violencias de las que no se hablaba y para las cuales no había políticas públicas. Como resultado, se logró establecer el 25 de noviembre como el Día Mundial de la Lucha Contra la Violencia Hacia las Mujeres (25N). Esta causa, más que

.....

- 1 Es importante anotar que, justamente, nosotras hemos venido cuestionando los chistes sexistas; nuestra ausencia de risa sugiere que ya no soportamos ser espectadoras de ‘chistes’ donde somos el objeto puesto en burla, ridiculizado y disminuido. El humor también es un recurso que se usa para reforzar narrativas estereotipadas de las mujeres, sujetos feminizados, racializados o inferiorizados regionalmente.

ninguna otra en la agenda feminista —advierte Lamas—, ha logrado leyes, recursos y propaganda.

Sin embargo, la autora pone en cuestión la perspectiva que sitúa a todas las mujeres como víctimas potenciales y a todos los hombres como perpetradores o victimarios. Dice, además, que en el discurso feminista hegemónico se concibe la posición de víctima como parte integral de la condición femenina. Plantea, básicamente, la feminización de la categoría “víctima”, que impide a los hombres reconocerse como maltratados o agredidos, así como lo problemática que se ha vuelto dicha categoría, ya que inmuniza a quien la porta contra cualquier crítica, garantizando su inocencia más allá de toda duda.

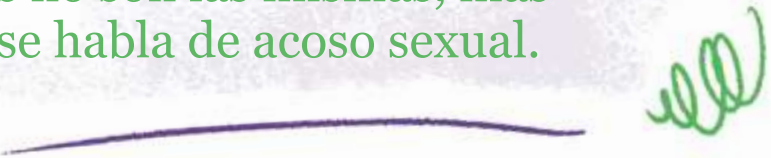
Iremos debatiendo con Lamas sobre lo que considera efectos de este discurso, poniendo sus planteamientos en clave de preguntas.



¿No se reconoce a los hombres como víctimas también?

De manera insistente, Lamas hace referencia a los efectos del discurso ‘hegemónico feminista’ (*dominance feminist*) en los hombres. En este caso, plantea que la feminización de la categoría víctima impide que ellos sean reconocidos —y se reconozcan a sí mismos— desde ese lugar también.

El sistema patriarcal les otorga privilegios a los hombres y a lo masculino. Entonces, las violencias no son las mismas, más aún cuando se habla de acoso sexual.



Por un lado, es problemático homologar las violencias que enfrentan mujeres y hombres, en el contexto de este debate. Nosotras estamos planteando que las violencias que las mujeres enfrentamos responden a la posición que ocupamos en el sistema patriarcal, dentro del cual las relaciones de poder y la desigualdad están generizadas, ocupando las mujeres —así como los sujetos feminizados y que están por fuera del orden normativo de género— una posición de subalternidad. Como hemos dicho en anteriores librillos de esta serie, estxs sujetxs son cosificados y asumidos como propiedad de quien detenta la posición de poder en el marco del sistema patriarcal, y son castigadx cuando infringen sus normas. El sistema patriarcal les otorga privilegios a los hombres y a lo masculino. Entonces, las violencias no son las mismas, más aún cuando se habla de acoso sexual.

Ahora, aun reconociendo que los hombres sufren acoso sexual, violencia sexual y que han sido expuestos a la guerra; y que enfrentan el racismo, el clasismo, la homofobia, ellos están llamados políticamente a hacerse cargo de su proceso, no nos pueden atribuir esa responsabilidad. Además, que esto ocurra, de ninguna manera debe ser usado para deslegitimar las luchas de las

mujeres y minorizar la gravedad de las denuncias, como suelen hacer algunos hombres bajo la afirmación “*nosotros también somos acosados, también somos violentados*”.

Ese ‘*también*’ hace parte de dos tensiones. Por un lado, los hombres no quieren ser situados exclusivamente como agresores; algunos, hay que decirlo, no quieren reconocerse como agresores, cuando en efecto lo son o lo han sido. Esto último es de particular importancia porque se usa la violencia que enfrentan los hombres para evitar la atención sobre las violencias contra las mujeres, disminuir su visibilización, así como las acciones y sanciones políticas, sociales e institucionales. Por otro lado, se encuentra la tensión frente a la categoría de víctimas, que conecta con el punto anterior. Tensión que se agudiza cuando esto supone demandar derechos que se materializan en leyes, políticas públicas y presupuestos. Un tercer elemento que hemos identificado, es el uso de “*también nosotros somos víctimas*” como una forma de cuestionar la organización y juntanza feminista para responder a las violencias contra las mujeres.

¿Se desconoce que las mujeres también violentan y mienten?

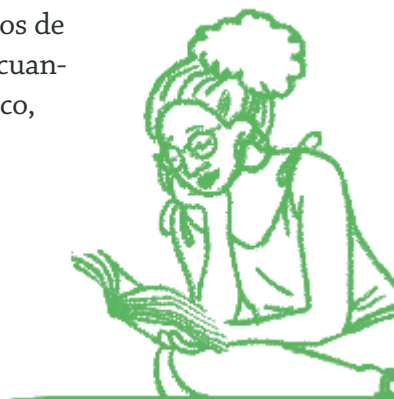
Otro efecto que señala Lamas del discurso victimista que instala la perspectiva dominante, es que se presuponga que las mujeres no violentan ni mienten. Si bien no desconocemos lo que ella misma plantea frente a la presunción del estatus impoluta de la víctima, insistimos, esto no puede usarse para volver la

sospecha un *a priori* casi absoluto cuando se denuncian hechos de acoso sexual, que ha sido la norma en Colombia, sobre todo cuando el denunciado ocupa socialmente un lugar de poder político, económico, social o moral.

El argumento de que los hombres también son violentados, que tiene como correlato que las mujeres también violentan y son crueles, sigue actuando como estrategia para equiparar a víctimas y victimarios. Las cifras que demuestran que las mujeres somos las mayormente violentadas no puede solo cuestionarse desde la lógica de que los hombres no denuncian; las situaciones de violencias que sufren mujeres y hombres, en términos cuantitativos y cualitativos, no son homologables.

Ahora bien, es preciso reconocer que hoy contamos con mayores y mejores condiciones para la denuncia. Las organizaciones sociales de mujeres y feministas han presionado para que se tipifiquen de manera autónoma delitos basados en el género y se fortalezcan las rutas de atención; algunas de estas organizaciones ofrecen acompañamiento jurídico y psicosocial, que constituyen soportes importantes frente a todo el proceso de denuncia. Entonces, es posible afirmar que las condiciones de hoy van de la mano del fortalecimiento organizativo de las mujeres y, aun así, es totalmente insuficiente la respuesta de los operadores de justicia, como hemos mencionado en múltiples ocasiones.

Frente a lo anterior, también es cierto que las reflexiones sobre las masculinidades han avanzado menos, y también son minoritarios —por lo menos en Cartagena— los procesos organizativos en torno a la deconstrucción de



masculinidades hegemónicas. Es posible que esta ausencia favorezca que los hombres guarden mayor silencio frente a las violencias que sufren, por cuanto no se cuestiona la heteronorma que presume que los hombres son el sujeto de poder, de fuerza, quienes violentan, no los violentados; por lo tanto, ser violentados —o que eso se conozca públicamente—, se considera como una suerte de feminización. Sin embargo, aun rompiendo la barrera cultural que impide que los hombres denuncien, no se alcanzarían cifras similares a las de las mujeres, asumiendo que ellas sean las victimarias y ellos las víctimas, y esto en una relación de poder de género no se explicaría.

Por otro lado, no es cierto, como parece sugerir Lamas, que la premisa feminista *le creemos a las mujeres* tenga el poder de incidir en protocolos institucionales y en el sistema de justicia, pues lo que ocurre a nivel local y nacional en Colombia ha sido justamente lo contrario, dado que el *a priori* sigue siendo la sospecha, la duda, la calumnia, la mentira, la exageración, la histeria. Las mujeres debemos cargar con toda esta presión social e institucional cuando adelantamos denuncias por acoso sexual.



El argumento de que los hombres también son violentados, que tiene como correlato que las mujeres también violentan y son crueles, sigue actuando como estrategia para equiparar a víctimas y victimarios.

¿Remasculinización del Estado y alianzas con el neoliberalismo?

Lamas pone el debate sobre cómo estos discursos terminan por exigir el endurecimiento de la política pública, lo que se traduce en demandar un Estado protector en el que, incluso, la policía aparece bajo la misma figura. En esta misma vía, plantea que lo punitivo se vuelve la principal demanda, estableciendo una alianza con el neoliberalismo y su política carcelaria. En palabras de Lamas:

Al concebir toda forma de acercamiento o manifestación sexual bajo el rubro de “violencia sexual”, las feministas radicales han alentado un lamentable giro punitivo y carcelario. Su objetivo es forzar a los hombres a cambiar su conducta sexual, y sus herramientas para lograrlo han sido la modificación de leyes y la aplicación de castigos penales (como el encarcelamiento). Varias autoras han descrito cómo las campañas feministas contra la violencia sexual han sido ingredientes fundamentales para el endurecimiento de la justicia penal. En esas campañas la sexualidad se perfila como la mayor amenaza para las mujeres, y se exige al Estado que despliegue su “protección a las mujeres” lo que refuerza el estereotipo de la vulnerabilidad de las mujeres. (2018, p.53)

En algún momento del texto, la autora presenta el caso de una mujer, en México, que denuncia a un taxista:



En 2017 al piropo de «guapa» que le espetó un taxista, Tamara de Anda respondió acusando al hombre de acoso, y éste pasó varias horas detenido por no poder pagar la multa correspondiente ¿Qué le pasó a Tamara, por qué declaró haber sido acosada, y cómo fue posible que un juez considerara “acoso” la exclamación del taxista? ¿Qué significa que actualmente una mujer se pueda sentir “acosada” por una palabra que tiene un significado cultural positivo, cómo “guapa”, y qué ha pasado para que la justicia avale esa sensación subjetiva como una falta administrativa?

El caso genera muchas preguntas y la autora parece situar esta denuncia como una percepción de acoso, como un asunto subjetivo. Es más, anota el siguiente interrogante: ¿Se deben equiparar actos físicos con sentimientos psicológicos? sugiriendo que lo de Tamara responde a lo último. Una, bien podría decir, que más allá del asunto de la reiteración —que es un debate que daremos más adelante—, el acoso se acompaña de un repertorio de palabras, gestos y movimientos que no deberían minorizarse: aproximaciones no permitidas, interrumpir la circulación por el espacio público o dificultar el acceso seguro y tranquilo al transporte público.

Sin embargo, Lamas plantea un asunto que nosotras nos hemos venido preguntando y es la demanda de castigo penal frente al acoso sexual. Para ella, finalmente son los hombres —que ocupan una posición subalternizada en la estructura de clase—, quienes enfrentan estos efectos; en este caso particular, el taxista que no tenía cómo pagar la fianza. Bastante ocurre esto, por ejemplo, con personas negras como lo ha planteado ampliamente Angela Davis. Y aquí es donde Lamas, apelando a Nancy Fraser, arguye que los movimientos feministas terminan estableciendo una amistad peligrosa con el Estado neoliberal.

Si bien en el siguiente acápite profundizaremos esto, lo cierto es que sí nos hemos hecho preguntas al respecto, sobre todo porque los avances normativos no se traducen en menor incidencia de los delitos vinculados a violencias contra las mujeres. Pero, además, hemos dado fuertes debates sobre posibles sesgos raciales y de clase cuando denunciarnos el acoso sexual callejero, por ejemplo. En Cartagena, cuando este tipo de acoso ocurre, casi siempre se hace referencia, en calidad de acosador, a un hombre racializado perteneciente a sectores populares de la ciudad. De manera que la calle es el espacio de lo popular, analizándose menos espacios de privilegio como el centro histórico o la zona norte, igualmente turística.

A menudo, como veremos más adelante, las mujeres identificamos como espacios públicos con mayor ocurrencia de acoso sexual aquellos que han sido de apropiación masculina por parte de trabajadores informales y obreros: estaciones de mototaxis, estaciones de buses, agrupaciones de trabajadores de obras de construcción, entre otros. De igual forma, las esquinas, tiendas y canchas ocupadas por hombres barriales y racializados de sectores populares. Y, así, en una suerte de cartografía del acoso, estos espacios generan mayor miedo e inseguridad, en contraste con las geografías turísticas y privilegiadas, que se definen como más seguras.



Las mujeres, en el transcurso de los círculos, habían narrado una serie de situaciones que definían como violentas, ocurridas principalmente en el centro histórico, que incluían el ofrecimiento de dinero a cambio



de servicios sexuales sin que ellas lo hubiesen ofertado o insinuado; algunos turistas se acercaban preguntando *¿cuánto cobras?* También el haber sido abordadas persistentemente en bares o discotecas por parte de turistas para lograr alguna aproximación a través del baile, establecer conversaciones o pretender que durante su estadía les ayudaran a ‘conocer la ciudad’. Estas situaciones eran definidas como violencias racistas que ocurrían en la imbricación de raza, género y clase social, pero no eran enunciadas como acoso. Se leían más como parte de la segregación racial que lee las presencias negras en estas geografías desde el trabajo sexual únicamente, no en el lugar de ciudadanas y consumidoras de la oferta

cultural de este centro. También conviene considerar que en aquellas zonas reconocidas como de trabajo sexual parece estar permitido el acoso sexual —sobre todo en el imaginario colectivo masculino—, como una suerte de primera aproximación para considerar eventualmente el servicio; de cualquier forma, no se concibe que las trabajadoras sexuales están expuestas al acoso, sino que, dejarse acosar, es parte del servicio en sí mismo.

Esta no era una discusión nueva en el círculo, pero la lectura volvía a ponerla: ¿Las posiciones de clase, racialidad, territorio, que ocupa un sujeto, inciden en lo que se nombra, o no, como acoso sexual? Esto fue objeto de

debate, concluyendo que, conforme a la clase social, la racialidad y las geografías que se habitan, los repertorios del acoso sexual son diferenciados. No obstante, esto no debe operar como argumento para cuestionar las legítimas denuncias de acoso.



Más allá del asunto de la reiteración, el acoso se acompaña de un repertorio de palabras, gestos y movimientos que no deberían minorizarse.

QUÉ HAGO
CON DON JOSÉ.
¿VÍCTIMAS
SIN DELITO?





Muchos debates circulan sobre la pulsión punitiva de las feministas en la lucha contra las violencias patriarcales; se cuestiona que la incidencia política esté dirigida a tipificar penalmente las violencias que enfrentamos y que las sanciones se traduzcan en penas cada vez más severas.

En el librito *Inicios y devenires de la juntanza* hemos abordado esa tensión. Aquí agregamos algunos asuntos adicionales que siguen haciendo problemática la fe en el derecho. Al respecto, compartimos las limitaciones que plantea Sharon Marcus, quien señala que la insistencia en la reparación y reivindicación en los tribunales no permite trabajar en la prevención de estas violencias. Es decir,

literalmente, el ataque sexual ya ha ocurrido cuando llega al tribunal; un veredicto de culpabilidad no puede evitar la violación y nadie ha probado la existencia de un vínculo directo entre el aumento de las penalidades y las condenas por un crimen y una disminución de la incidencia del crimen (Marcus, 2002, p. 63).

Por otro lado, Marcus señala que en Estados Unidos, difícilmente, cuando las mujeres negras son violadas, sus agresores son condenados, contrario a lo que ocurre cuando las violadas son mujeres blancas. De esta forma, expone los sesgos raciales del sistema de justicia. Para ella, la apelación a los tribunales parte de la presunción de que se puede disuadir a los hombres de que no violen —premisa que les sigue arrogando el poder de violar— mediante la



amenaza de castigo proveniente de un sistema estatal o legal masculinizado. En palabras de Marcus, “no se consideran estrategias que ayudarían a las mujeres a sabotear el poder para violar de los hombres, lo que empoderaría a las mujeres y les permitiría arrancar completamente de las manos de los hombres la capacidad de violar” (2002, p. 64).

Lo anterior parte del planteamiento de la autora de que el violador sigue un guion social y representa estructuras convencionales, genéricas, de sentimiento y acción, que buscan volver a la mujer un blanco de la violación, en un diálogo que está sesgado en contra de ella. En su opinión:

La habilidad de un violador para acosar verbalmente a una mujer, para exigir su atención, e incluso para atacarla físicamente depende más de cómo se posiciona a sí mismo socialmente en relación con ella que de su supuesta fuerza física superior. Su creencia en que tiene más fuerza que una mujer y que la puede usar para violarla merece mayor análisis que el hecho putativo de esa fuerza, porque la creencia a menudo produce como efecto el poder masculino que pareciera ser la causa de la violación (Marcus, 2002, p. 67).

En este contexto, para Marcus hay que interrumpir esa interacción guionizada de la violación, que les da a los hombres el poder de violar, y esto no necesariamente se tramita en el sistema de justicia. Aunque una podría pensar que la impunidad en sí misma hace parte del guion que refuerza el poder. Sobre estos planteamientos de Marcus volveremos más adelante.

Como decíamos antes, en el librito *Inicios y devenires de la juntanza* manifestamos que la insistencia en lo jurídico no parte de una fe ingenua en el

derecho y el Estado que, además, no ha dado muestras suficientes para que confiemos en su voluntad de protegernos. Como expresamos en su momento, apoyándonos en Rita Segato, la importancia de esta incidencia jurídica radica en

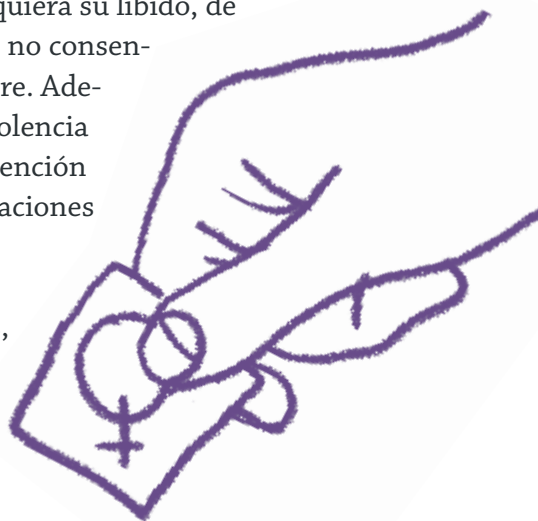
ir colocando palabras al sufrimiento de las personas, construyendo una retórica. El discurso jurídico va así creando un hablar. Esa es la eficacia simbólica del derecho, su eficacia performativa. Los instrumentos jurídicos se hacen más potentes cuando son usados, antes que, por los jueces, por el resto de las personas (Segato, 2016, p. 158).

Para las participantes de Alerta Morada, el acoso sexual aún no se ha vuelto *un habla como delito sexual*; no figura como una conducta jurídicamente prohibida, y continúa ejecutándose con complicidad y legitimidad social e institucional. Por lo tanto, se apela a lo jurídico para posicionar que este no es un asunto menor, que debemos lidiar o tolerar; por el contrario, genera daños y necesita medidas para la no repetición. De manera particular, las mujeres hemos venido denunciando que enfrentamos el acoso sexual y este, incluso, ha avanzado a acto sexual —tocamientos, manipulación de partes íntimas—, mientras el único recurso que la ley nos ha ofrecido es la injuria por vía de hecho. Esta situación, claramente, no nos satisface. Como bien plantea Claudia Ayola:

En Colombia estas agresiones que implican tocamientos sexuales sin el consentimiento de la víctima y no implican uso de violencia, son considerados delitos contra la integridad moral, o sea, injuria por vías de hecho. Hay un vacío en el Código Penal en relación al acoso sexual callejero, una suerte de indulto para los que se masturban en los buses, así esparzan su semen sobre la víctima (2020, párr. 5).

La tipificación de este tipo de acoso como delito sexual supone que la conducta punible atenta contra la libertad sexual, entendida como la capacidad que le asiste a cada persona de satisfacer como quiera su libido, de no ser sometida o sometido a prácticas sexuales no consentidas; esto es distinto a la honra y el buen nombre. Además, al no ser reconocida como una forma de violencia basada en género, no se toman medidas de prevención y atención dirigidas a combatir el sistema de relaciones patriarcales que las producen.

De cualquier forma, reconociendo estos debates, decidimos darnos un momento para comprender cómo se registra el acoso sexual en la normativa colombiana y revisar sus vacíos y problemas.



No toda violencia es acoso sexual

Hacer la revisión mencionada supone entender que no toda violencia es acoso sexual. Reconocemos que esta categoría ha venido usándose —como plantea Lamas—, para nombrar muchas formas de violencia que enfrentan las mujeres. Así, nos remitimos a revisar los delitos sexuales contemplados en el Código Penal (Ley 599 de 2000), precisando que hay delitos de acción y delitos de resultado.

El acoso sexual NO es un delito de resultado.

Si el comportamiento del agente alcanza los hitos del acto sexual o el acceso carnal, la conducta punible a atribuir no lo es el acoso sexual. [...] si el acto sexual se consuma, si el acosador logra su objetivo, el delito ya no se podría tipificar como acoso sexual. Esta distinción es decisiva para identificar el tipo penal, establecer la gravedad del hecho y diseñar rutas de prevención y atención específicas (Fuentes, 2019, párr. 11). (Negritas originales).

En materia de derechos, para nosotras fue importante comprender que hay una diferencia entre acto sexual y acceso carnal.

Acceso carnal.

Se entenderá por acceso carnal la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto (Ley 599/2000, art. 212).

Acto sexual: Se trata de actividades de manipulación en las zonas erógenas de la víctima del delito, siendo esa la principal diferencia entre ambos tipos penales (Colombia Legal, 2018).

A diferencia del acceso carnal, **los actos sexuales no requieren que haya una penetración o un coito**; estos sucesos se desarrollan por medio de actividades, tales como tocamientos, caricias, besos o manipulación de las partes íntimas de la víctima, caracterizados por su contenido libidinoso. (Asesoría penal, 2021).

Fue igualmente importante comprender qué define la ley bajo el carácter de “abusivo”, determinado por la edad y consentimiento de la víctima. Es decir, cuando esta es menor de 14 años y ha consentido el acto sexual o acceso carnal, adquiere el carácter de abusivo. Entonces, se hizo conveniente repasar los siguientes delitos sexuales, antes de llegar al debate sobre el acoso, porque identificamos que delitos sexuales diferentes estaban siendo nombrados como acoso. Las definiciones que se ofrecen a continuación se amparan en el Código Penal, pero para hacerlas legibles no acudimos estrictamente a este, sino a conversaciones con abogadas feministas y otros referentes disponibles.



Delito sexual	Descripción
Acceso carnal abusivo	Toda relación sexual que implique la penetración de un elemento dentro de lo que se consideran zonas erógenas, zonas sexuales, y necesita introducción. Es necesario un miembro viril o algo parecido. En esta tipificación se presume que la víctima menor de 14 años consintió el acceso —he aquí la categoría de abusivo—, pero por su posición etaria no puede consentir legalmente (Yohandra Iriarte, comunicación personal, febrero de 2020).



Delito sexual	Descripción
Acto sexual abusivo con menor de 14 años	La ley lo ha tomado como una forma de sancionar los actos sexuales con menores de 14 años. Este implica tocamientos, intimidación, hostigamiento, con el fin de tener un placer sexual para sí o para un tercero. Abarca desde quien le toca una pierna a una niña menor de edad, hasta quien le insinúa persecución e incluso algún tipo de relación con connotación sexual como un beso, caricias, un roce del miembro. Aunque este acto sea consentido, para el legislador se protege el estado de subordinación que tiene la víctima en razón de la edad (Yohandra Iriarte, comunicación personal, febrero de 2020).
Acto sexual violento	En el acto sexual violento no hay ningún tipo de consentimiento. Cuando es con menores la sanción penal es mayor, va de 3 a 5 años (Yohandra Iriarte, comunicación personal, febrero de 2020).
Acto sexual o acceso carnal con persona en incapacidad de resistir	Personas en incapacidad de resistir son aquellas que por sus condiciones psíquicas o físicas no tienen la capacidad de rechazar o de decidir frente a un acto o un acceso carnal. El Estado protege todo lo que son afectaciones psíquicas, neuronales o funcionales en cualquier edad, que le permitan al otro tener una posición de superioridad y obligar a un acto. Estas personas con incapacidad de resistir están protegidas por el legislador (Yohandra Iriarte, comunicación personal, febrero de 2020).

Delito sexual	Descripción
Acto o acceso sexual violento con persona puesta en incapacidad de resistir	Comporta valerse de drogas, alcohol u otro medio para poner a la víctima en incapacidad de resistir para accederla carnalmente, lo cual le impide tomar una decisión (Yohandra Iriarte, comunicación personal, febrero de 2020).
El acoso sexual	La Ley 1257 de 2008 adicionó al Código Penal (Ley 599/2000) el artículo 210A sobre acoso sexual: “El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de 1-3 años”.

Con lo expuesto antes se puede comprender el vacío jurídico frente al acoso sexual callejero, que deja como único recurso la injuria por vía de hecho. El Código Penal, para establecer la conducta delictiva frente a delitos sexuales opone: consentimiento, incapacidad para resistir y el uso de la violencia. La conducta es delito sexual cuando se aplica la fuerza y el constreñimiento, cuando esto no ocurre solo reconoce dos situaciones para tipificar el delito: el carácter abusivo, que supone una suerte de consentimiento por parte del menor de edad, quien es protegido por estar en una relación asimétrica de poder frente a un adulto que lo inhabilita para decidir con plena autonomía; la otra posición que resguarda es la incapacidad de resistir o que la persona sea puesta en esta condición. Lo que ocurre en el espacio callejero con



mujeres adultas no ‘incapacitadas’ está en un margen de delitos sexuales. Como señala Marcus,

muchas veces se ha usado un criterio de resistencia para definir la violación y absolver a los violadores, pues se espera que las mujeres entrenadas para la pasividad sean capaces de desplegar los mismos niveles de agresividad que los hombres. Pero es preferible, claramente, detener nosotras mismas un intento de violación que llevar nuestros cuerpos violados a juicio para reivindicarlos. No se nos debe pedir que nos resistamos para probar nuestra inocencia más tarde en el tribunal, sino que debíamos hacerlo para servir a nuestros propios intereses inmediatos (2000, p. 70).

Ahora bien, otras cuestiones ponen en conflicto la apelación al acoso sexual en diferentes espacios. Una de las que más nos interpela es la referencia a la **reiteración** y, a su vez, la **individualización** por parte del acosador. La supuesta ausencia de estas características conduce a afirmar que estamos hablando de víctimas sin delito.



Con lo expuesto antes se puede comprender el vacío jurídico frente al acoso sexual callejero, que deja como único recurso la injuria por vía de hecho.

Yohandra Iriarte precisó que el acoso sexual, como está contemplado en el Código, requiere de permanencia y reiteración, que se manifiesta de manera física o verbal, y que la subordinación, en su definición, implica estar al servicio de otros. El legislador concluye que todos esos elementos confluyen en las relaciones laborales, porque en razón de la subordinación está claro que el empleado está a cargo del empleador, y que entre estxs hay una relación desigual de poder. Yohandra anota que en materia de acoso sexual ha habido importantes avances desde la legislación laboral, pero no ocurre lo mismo en espacios educativos — aunque se ha avanzado al respecto— y mucho menos en el espacio público.

A continuación planteamos algunas consideraciones, para no descartar tan fácilmente una situación de acoso sexual al ponerse en sospecha la exigencia de la reiteración.

Sistematicidad de la acción

Conviene trascender la lectura individualizada y específica de la víctima para definir la reiteración al momento de señalar a un hombre como acosador; es decir, pensar que solo se es acosador cuando la conducta sexual se dirige a la misma mujer de manera persistente. Se requiere considerar el hecho mismo de que este sujeto suela hacer esto, aun con diferentes mujeres. Es la persistencia de su acción la que podría situarlo como alguien que acosa mujeres sexualmente: siempre procura acercamientos no consentidos con las mujeres con fines sexuales —hace insinuaciones, se aproxima, roza, interrumpe su circulación en el espacio



público—; usa su posición de poder como docente o jefe, por ejemplo, para presionar intercambios sexuales; utiliza diferentes estrategias que ubican a las mujeres como objetos de placer para él y sus pares. Visto así, acosador es ese sujeto que ha construido esta forma de relacionarse con las mujeres, estando todas potencialmente expuestas, aunque no lo haga siempre con la misma. En este mismo sentido, encontramos que lo importante no es solamente LA mujer a quien acosa —en su individualidad—, sino su deseo mismo de acosar a LAS mujeres¹.

En este caso es importante que las mujeres denuncien este tipo de aproximaciones no consentidas con fines sexuales, para poder dar cuenta de la sistematicidad de esa acción y que se tomen las respectivas medidas de protección y atención. Corresponde hacerlo aun cuando la denuncia sea desestimada porque no ha habido ‘reiteración’. Se requiere, entonces, de acciones de carácter colectivo para exponer esta sistematicidad.

La exposición constante

En los círculos de la palabra identificamos que la necesidad de trabajar el acoso sexual no siempre está vinculada a la persistencia que proviene de un mismo sujeto, sino la constante exposición al hostigamiento, persecución

-
- 1 Este planteamiento se lo debemos a Martha Cecilia García Velandia, quien nos sugirió esta reflexión en su calidad de par evaluadora de este texto.

y asedio con fines sexuales por parte de los hombres. En el espacio público opera de múltiples formas:

Un sujeto persistente: cuando las mujeres transitan por la calle y son interrumpidas por un sujeto que, sin permiso, se acerca, manifiesta su deseo y lo deseadas que las encuentra. Algunos intentan tocamientos o los ejecutan. En estas situaciones, la evasión corporal resulta insuficiente y las mujeres deben transitar la calle con esta presencia incómoda que las persigue para lograr su atención.

Varios sujetos en un mismo día: es una experiencia común que sitúa el acoso no en un individuo concreto sino en varios individuos. Las mujeres sienten el espacio público hostil porque en distintos momentos su circulación es interrumpida por diferentes hombres que se les aproximan para hacerles insinuaciones sexuales o, como decíamos antes, manifestarles sus deseos o intentar contactos corporales. Algunos pueden perseguirlas mientras caminan y otros no; sin embargo, las mujeres encuentran la intervención constante por parte de diferentes hombres como una conducta persistente, que configura un espacio público que opera bajo lógicas acosadoras con las mujeres, bajo la legitimidad y el silencio social. La reiteración se entiende, entonces, como estar sometidas de manera constante a este tipo de conductas.

El acoso sexual como práctica de la transición niña-mujer: muchas de las participantes han narrado que una de las señales que advirtieron el abandono de su niñez fue la exposición al acoso sexual. Algunas no fueron tan conscientes de sus cambios corporales hasta que empezaron a ser acosadas por los hombres. Aquí también empieza a movilizarse toda una socialización

de género dirigida a que vigilaran sus estéticas y movimientos para evitar este acoso, como anotábamos en el librito *Inicios y devenires de la juntanza* de esta serie. En esta transición se intensifica la educación que pretende evitar la provocación. Muchas vivieron una educación donde se les enseñó que los hombres tienen el poder de acosar y violar. Es justo en ese sentido que las mujeres plantean una suerte de reiteración histórica, y agencian acciones políticas que operan más como un ¡basta ya!

Es importante revisar —como bien nos sugirió Martha Cecilia García al leer este texto—, que el acoso enfrenta a las mujeres a cierto tipo de “relacionamiento” con la masculinidad y, justo en ese sentido, conviene preguntarnos por las consecuencias de este en la manera como nosotras prefiguramos nuestras relaciones afectivas, amorosas y sexuales con los hombres.

Precisamente por lo anterior, se reconoce también que la intervención penal es insuficiente, y que la demanda de no repetición y reparación es colectiva y trasciende el encarcelamiento de individuos específicos. Las mujeres advertimos que estas reiteraciones ignoradas por la ley y el aparato institucional van acompañadas de otro problema frente al acoso sexual, vinculado al tipo de daño que genera. Se considera que estas ‘situaciones cotidianas’ no deberían denunciarse porque no generan daño físico o emocional, puesto que son situaciones —culturales, además— con las que podemos lidiar, que no ameritan congestionar el ya recargado sistema de justicia.

Sin embargo, en los círculos se hizo un análisis de cómo en muchos casos el acoso sexual es el preámbulo de actos y accesos carnales violentos, incluso con desenlaces fatales. En consecuencia, atender el acoso sexual con seriedad

termina por ser una medida protectora frente a otras violencias. Este análisis se hizo a partir de la letra de la canción *Don José*, de la cantante bonaverense Kasbeel. En esta las mujeres identificaron diferentes momentos de cómo operan las violencias. Veamos lo que dice:

Momento	Fragmento de la canción
El acoso sexual	¿Qué hago con don José? El de al lado de mi casa Me mira todo el tiempo Y por el frente pasa Se ríe, me llama, me invita a su cama Me ofrece su plata El miedo me mata
Tolerancia institucional feminicida	Llamé a la policía Comentando al caso Llegaron al barrio Y no me hicieron caso Que si no me ha agredido No debo preocuparme Que no preste atención Y no logre provocarle



Momento	Fragmento de la canción
Acceso carnal violento y feminicidio	Me he quedado en casa Y no estaba mamá Me tocaron la puerta Y era don José Estupefacta me quedé No supe hacer nada José se montó encima Me siento muy asqueada Ha sacado una cuchilla Me ha hecho muchas marcas Pero no me duelen No entiendo qué pasa



Momento	Fragmento de la canción
Las violencias contra las mujeres no son vistas	Ya se fue José, Estoy en el suelo Puedo verme en él Y no es un consuelo No siento mi cuerpo ¿Por qué hay dos de mí? Yo estoy parada Y la otra acostada ¿Por qué allí no me muevo? ¿Y por qué aquí sí? No siento mis heridas ¿qué ha pasado aquí? Ya llegó mamá Pero no me ve Solamente ve El cuerpo en el piso Se puso a llorar Y grita mi nombre Ella no sabe Lo que hizo ese hombre Pero no me ve ¿Por qué no me ve? Pero no me ve ¿Por qué no me ve?

De otras acciones no institucionales contra el acoso

Sin duda, las mujeres reconocemos los límites del sistema de justicia para protegernos. Ya es costumbre en las movilizaciones sociales la consigna ¡El Estado no me cuida, me cuidan mis amigas! ¡La policía no me cuida, me cuidan mis amigas! Si admitiéramos, para nuestro caso, el supuesto de Marcus sobre el acoso como una interacción guionizada que puede ser interrumpida, cabría preguntarnos: ¿Cuáles supuestos del libreto de la feminidad están interrumpiendo las organizaciones y colectivas para combatir y protegerse del acoso sexual?

El escrache² —como esbozamos en el librito *Inicios y devenires de la juntanza*— es una de las estrategias de protección que usan algunas organizaciones y colectivas feministas con el propósito de interrumpir la premisa de que las mujeres callan; entonces, se fractura el mandato del silencio. Esto lo hemos afirmado las mujeres cuando expresamos: ¡Nunca más contarán con nuestro silencio!

-
- 2 Definido por las feministas como una estrategia de protección, consiste en exponer públicamente a los agresores: sus nombres, sus rostros y la violencia cometida. Se apela a ella como un cuestionamiento al sistema de justicia, que se comporta de manera impune contra las mujeres; escrachar a un agresor supondría que, haciendo el hecho público, otras mujeres tendrán la posibilidad de cuidarse de él, lo que no ocurre cuando los casos se mantienen en la privacidad de las instituciones

Alerta Morada debatió el escrache como parte de su repertorio de acción, y decidió darse una espera para utilizarlo, si bien lo legitiman, por supuesto. Esta espera atiende a la respuesta jurídica con la que afrontan los denunciados las protestas, con el fin de intimidarnos y retornarnos al silencio. La respuesta inmediata es tutelar su honra y buen nombre, argumentando además que no hay procesos de denuncia en su contra ante el aparato de justicia.

En el año 2020, la Mesa del Movimiento Social de Mujeres de Cartagena y Bolívar, Juntanza Feminista y la colectiva feminista Las Anónimas —esta última integrada por algunas activistas que también participan de Alerta Morada— decidieron apoyar el escrache que hizo la colectiva Blanca Villamil contra tres militantes de la Juventud Comunista Colombiana (JUCO) de Cartagena, denunciados por delitos sexuales. Las denunciadas eran jóvenes que también habían sido parte de esta organización; cuando los hechos ocurrieron, ellas apenas se iniciaban en esta militancia.

La Mesa del Movimiento Social de Mujeres de Cartagena y Bolívar, a través de un comunicado escrito y audiovisual, señaló:

Estas son prácticas recurrentes en algunas organizaciones sociales —no son hechos individuales aislados— que actúan como una estrategia para reforzar la dominación masculina en estos espacios políticos, intentando disminuir la posición de las mujeres como lideresas y actrices políticas. Parte de este ejercicio de dominación es desestimar sus relatos cuando denuncian estos eventos, poniéndolas siempre bajo sospecha, manipulando el argumento



del consentimiento o usando el doloroso silencio de las mujeres para instalar la duda sobre las violencias que han vivido. Es decir, son permanentemente culpabilizadas, y si esto opera en los protocolos internos de atención a estos casos —como las compañeras han denunciado— entonces hay tolerancia organizativa frente a las violencias que enfrentan las mujeres (2 de junio de 2020).

Ante esto, dos de los denunciados decidieron tutelar el buen nombre y emprendieron un proceso jurídico contra las colectivas. En el caso de uno de ellos —Jesús Barrios— la jueza declaró, en primera instancia, improcedente el amparo solicitado y le sugirió seguir el proceso de pedir primero rectificación a las denunciadas. Sin embargo, no perdió oportunidad la jueza para exigirle a las activistas acudir a las vías institucionales para adelantar procesos de denuncia. Así reza el fallo:

Vislumbra este Despacho que de manera precipitada existe una transgresión a los derechos fundamentales al buen nombre y honra, pero no se ahondará en este punto, porque el no agotamiento de la rectificación nos impide hacer un análisis profundo y exhaustivo del caso en concreto. Sin embargo, al realizar esta serie de comunicados y denuncias públicas que atentan contra la integridad moral de las personas, vale hacerse una pregunta al colectivo Blanca Villamil y aquellos que lo reprodujeron y aclararon, ¿son las redes sociales el escenario establecido por el legislador para probar la responsabilidad de una persona en un hecho presuntamente delictivo que se le atribuye? La respuesta a este interrogante es negativa, pues esa función está en cabeza única y exclusivamente de un juez penal, al interior de un proceso en el que se respeten



las garantías y derechos tanto de la víctima como del indiciado, que deberá concluir con una sentencia adherida al derroche probatorio y no al escarnio público (Juzgado Trece Penal con Funciones de Conocimiento de Cartagena, Jesús Barrios vs Colectiva Feminista de Blanca Villamil, Colectiva Feminista Universitarias Anónimas, #juntanzafeminista y Mesa del Movimiento Social de Mujeres de Cartagena y Bolívar, 2020).

Jesús Barrios impugnó el fallo, luego de atender la sugerencia de solicitar rectificación. En segunda instancia, el juez tampoco falló a su favor, pero, a diferencia del primero, este se pronunció legitimando el escrache. Conviene replicar algunos apartes del fallo:

Las accionantes explican en su informe que el objetivo del tipo de publicaciones que realizan no es atentar contra el buen nombre y la honra de las personas, sino, hacer visible el trato de que son víctimas las mujeres denunciantes de este tipo de delitos por parte del sistema judicial que las obliga a usar las redes sociales por la inmediatez con que se propaga la información. En ese orden de ideas, la libertad de información de los medios [sic] publicaron la noticia en cuestión, en este caso , COLECTIVA FEMINISTA DE BLANCA VILLAMIL, COLECTIVA FEMINISTA UNIVERSITARIAS ANÓNIMAS, #JUNTANZAFEMINISTA y MESA DEL MOVIMIENTO SOCIAL DE MUJERES DE CARTAGENA Y BOLÍVAR, se observa que no se interfiere con el derecho a la honra o al buen nombre del accionante, pues Las [sic] publicaciones no se extendieron a lo largo del tiempo, no tuvieron lugar con significativa frecuencia, los mensajes publicados por las organizaciones feministas no cuentan con una carga difamatoria sino por el contrario lo que buscan es generar empatía y solidaridad a aquellas mujeres víctimas de violencia de género [...] Así las cosas, como quiera que para el despacho las publicaciones realizadas

por COLECTIVA FEMINISTA DE [sic] BLANCA VILLAMIL, COLECTIVA FEMINISTA UNIVERSITARIAS ANÓNIMAS y MESA DEL MOVIMIENTO SOCIAL DE MUJERES DE CARTAGENA Y BOLÍVAR, no están encaminadas a menoscabar o vulnerar los derechos de JESUS [sic] BARRIOS NAVARRO sino por el contrario, divulgar a la ciudadanía general el trato de que son víctima las mujeres denunciantes de este tipo de situaciones al interior de estas organizaciones, se declarará improcedente la presente acción constitucional (Juzgado Primero Penal del Circuito de Cartagena con funciones de conocimiento Complejo Judicial Sistema Penal Acusatorio, Jesús Barrios vs Colectiva Feminista de [sic] Blanca Villamil, Colectiva Feminista Universitarias Anónimas, #juntanzafeminista y Mesa del Movimiento Social de Mujeres de Cartagena y Bolívar, 2020).

Otro de los denunciados en el escrache también tuteló su derecho a la honra y buen nombre, y contó con fallos a su favor en primera y segunda instancia. Por esta razón, cursó un incidente de desacato contra las colectivas que decidieron no rectificar. Finalmente, las colectivas fueron absueltas, puesto que ninguna de ellas existía jurídicamente.

Ahora, las implicaciones del escrache son diferentes cuando lo utiliza una víctima a nombre propio, como persona natural, que cuando se trata de una organización jurídicamente constituida. Cuando se trata de una persona natural o jurídica, con la tutela se pone a las mujeres en una disyuntiva: retractarse, si el juez falla a favor del denunciante, o adscribirse a las rutas institucionales de denuncia. Casi siempre los acosadores están confiados frente a esta última vía porque saben que las mujeres no cuentan con el suficiente material probatorio, una de las razones que impulsa

el escrache. Muchas de las situaciones de acoso sexual no dejan huellas visibles y en la mayoría de los casos no hay testigo.

Ahora, esta discusión sobre el escrache y, en términos generales, el uso de las redes sociales para hacer denuncias públicas dio lugar a preguntas sobre aquellas que tienen mayor resonancia y son más audibles. Al respecto, algunas participantes consideraron que hay mujeres con mayor poder mediático que otras y que esto, según manifestaron, responde a posiciones de clase.



Otro elemento que reforzó esta postura fue la denuncia hecha por Nathalia Isabel Hijuelos Pinilla, quien publicó un video en su red de Instagram narrando que había sido víctima de acoso sexual cuando trotaba por las calles de Manga³, y un sujeto se sacó el pene, se masturbó delante de ella y llamó su atención para que presenciara el hecho. Su relato es desgarrador, pues narra la parálisis, el temblor y el llanto como respuesta a este acto violento. Aquí cabe otra de las preguntas que nos dejó Martha Cecilia García para seguirla pensando: ¿Cómo se relacionan estos hechos traumáticos con las formas como vivimos nuestra sexualidad?

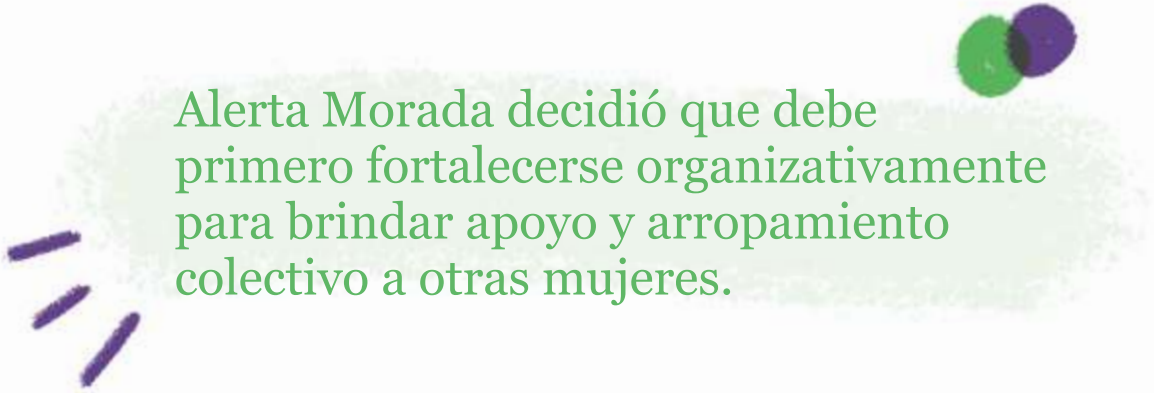
Pero el impacto mayor del video de Nathalia lo causa cuando relata que acudió a la Policía y esta minimizó el evento, de manera que no dio ningún

.....

- 3 Barrio ubicado al norte de Cartagena, de estrato 5, rodeado por la bahía del mismo nombre.

tipo de respuesta⁴. Cuando ella lo expone desde su posición de clase social y estrato del barrio, parece sugerir que ni esas geografías, que se perciben seguras, están libres de hechos de acoso sexual. Claro, esto habrá de analizarse con el correlato de quién figura como acosador: un hombre en moto, con todas las marcas de clase que ello puede implicar; de él no se supo más. Sin embargo, el video publicado en Youtube, donde la joven relata su experiencia, se titula “Denuncian que mototaxista acosó a mujer en Cartagena”⁵. Por otro lado, el video se centró en la omisión de la Policía, lo que parecería sugerir que, definitivamente, esta institución es cómplice de las violencias que enfrentan las mujeres, puesto que si desatiende el llamado de una mujer del barrio Manga, en donde la presencia policial se afirma como protectora, a diferencia de los barrios populares donde se percibe como criminalizadora, claramente no se podrá esperar una respuesta diligente para aquellas mujeres que no gozan de privilegios de clase. El video tuvo abundante circulación y, a pocos días, un medio de comunicación publicó: “Se adelanta una investigación por parte de Justicia Penal Militar y Control Disciplinario Interno, con el objetivo de establecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar, vinculados en este hecho” (Caracol, 2021).

-
- 4 Su relato puede verse en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=u7J-DXaMJTko>
 - 5 Asunto que encontramos problemático por la asociación entre mototaxismo e inseguridad, lo que contiene unas marcas de género, clase y racialidad. Esto adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que el Decreto 1424 de 2016 prohibió el ingreso de motos a siete barrios de la zona norte de la ciudad, entre esos Manga, aludiendo razones de seguridad.



Alerta Morada decidió que debe primero fortalecerse organizativamente para brindar apoyo y arropamiento colectivo a otras mujeres.

Frente a esto, la reflexión avanzó en vía de reafirmar que la fuerza de las denuncias que hacen las mujeres populares, racializadas y empobrecidas, se hacen audibles cuando tienen un fuerte respaldo organizativo. Además, esto se requiere para enfrentar la respuesta jurídica de los agresores. Con mayor razón, Alerta Morada decidió que debe primero fortalecerse organizativamente para brindar apoyo y arropamiento colectivo a otras mujeres.

Sin embargo, sí decidió aportarle a la formación en defensa feminista para responder físicamente ante situaciones de acoso. Esto, en referencia a Marcus, significa interrumpir el libreto de la indefensión femenina, a partir de la cual los hombres acosadores elaboran el poder masculino. Las mujeres insistieron en que necesitan aprender a defenderse y enseñar a otras a hacerlo. Al respecto, la autora mencionada señala:

Las respuestas no combativas de las mujeres ante los violadores se derivan muchas veces tanto de las reglas auto-derrotistas que gobiernan la conversación educada y empática como del temor físico explícito. Para prevenir la violación, las mujeres

deben resistirse a las nociones auto-derrotistas del habla femenina educada, así como desarrollar tácticas físicas de defensa personal (Marcus, 2002, p. 66).

Además de sentirse más seguras si tuvieran esta formación, las mujeres señalan que esto tendría un efecto subjetivo que las llevaría a no transmitir miedo y dar un mensaje a los hombres, quienes siempre asumen que las mujeres no tenemos capacidad de respuesta violenta. Conviene seguir con Marcus y diferenciar entre violencia sexualizada y violencia sujeto-sujeto:

La violencia sexualizada anticipa y busca la sujeción de su blanco como un sujeto del miedo, de la indefensión y que consiente en ser lastimado. En la violencia sujeto-sujeto, cada interlocutor espera e incita a la violencia al otro, mientras que en la violencia sexualizada las mujeres están excluidas de esta comunidad de la violencia (2002, p. 76).

Las mujeres, en el marco del sistema heteropatriarcal, nunca hemos sido leídas como pares en la confrontación violenta y esto favorece ese guion del acoso. Ahora, tuvimos oportunidad para preguntarnos lo que supone que las mujeres nos tengamos que hacer cargo de nuestra propia seguridad, pero la respuesta colectiva fue enfática en afirmar que las instituciones no protegen y la Policía —primera institución a la que se debería acudir para demandar protección— es agresora también, lo que aumenta la situación de desprotección. Por otro lado, es importante anotar que esta defensa cruza lo colectivo, en la medida que me formo y formo a otras, me protejo y protejo a otras. Esta acción quedó incorporada a la ruta de acción de Alerta Morada.







Uno de los ejercicios en que avanzamos con Alerta Morada cuando decidimos trabajar el acoso sexual fue preguntarnos por la masculinidad de quienes acosan sexualmente a mujeres y otros sujetos feminizados, esto es, cómo se lee y cómo nos leen. Compartimos con Marcus que, más bien, la violación —aunque también aplica para el acoso— es uno de los diversos modos que tiene la cultura para feminizar a las mujeres (2002, p. 69). Para efectos de esta discusión, entendemos que feminizar implica situar a otrxs en una posición de objeto dominable, acosable, violable, en definitiva: inferiorizar.

En palabras de Marcus:

No es que el violador [acosador] simplemente tenga el poder para violar [acosar]; el poder del violador [acosador] se crea con la ayuda del guion social y el grado en el cual tenga éxito ese guion para lograr la participación de la mujer atacada. El guion del ataque sexual contiene ya instancias de violación, pero ni el guion ni el acto violatorio procede de o crea identidades inmutables de violador y violada. (2002, p. 70).

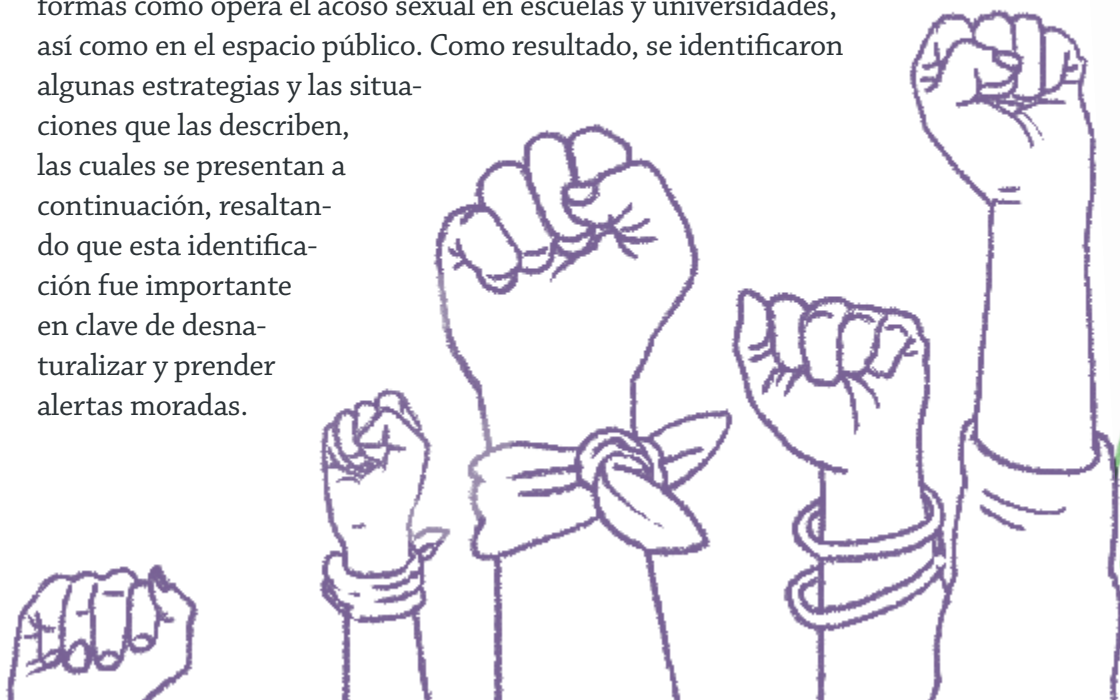
En ese sentido, el hombre acosador está produciendo su identidad masculina cada vez que acosa sexualmente, así como la identidad de la mujer acosada. En el debate con las mujeres sobre cómo encuentran estas masculinidades acosadoras, señalaron los siguientes elementos:

✎ Se constituyen bajo la ficción de que los cuerpos de las mujeres están disponibles, y que pueden apropiárselos en función de su propio placer. Han eliminado el consentimiento en sus relaciones.



- 📢 Han construido una idea del placer desde una relación sujeto-objeto, en la que ellos son el único sujeto.
- 📢 Presumen que necesitamos de su aprobación para sentirnos bien o que el deseo masculino nos valida como mujeres. Asumen que las mujeres deseamos ser acosadas porque esto nos define como deseables.
- 📢 Necesitan exhibirse ante otros hombres como viriles; acosar sexualmente a las mujeres es una exhibición pública de heterosexualidad.
- 📢 Creen que acosar hace parte de las formas legítimas y exigidas socialmente a los hombres para apropiarse del espacio público.

Conforme a estos indicadores, hicimos el ejercicio de elaborar las formas como opera el acoso sexual en escuelas y universidades, así como en el espacio público. Como resultado, se identificaron algunas estrategias y las situaciones que las describen, las cuales se presentan a continuación, resaltando que esta identificación fue importante en clave de desnaturalizar y prender alertas moradas.



En las instituciones educativas...

“El favor”

Un profesor usa su posición de poder en la institución educativa para procurar un acercamiento no académico, con fines sexuales, con sus alumnas. Por lo general, se aprovecha de las dificultades académicas de estas para manipular situaciones que fuercen al encuentro extracurricular. En ese sentido, las víctimas suelen ser las estudiantes que han reprobado asignaturas, están en riesgo de reprobado o requieren sesiones adicionales para comprender los contenidos desarrollados en clase. En este caso, hay que entender el poder patriarcal que opera en la evaluación. Entonces, cuando las estudiantes pierden asignaturas, los profesores les insinúan reiteradamente que salgan con ellos para “ayudarlas a pasar”. Se les aproximan, les tocan las manos, para “ofrecer apoyo académico”.



Sucede igualmente que el docente cita a la estudiante en lugares externos a la institución para recibirle trabajos entregados extemporáneamente, y condiciona la recepción a que le acepte invitaciones a salir. Insiste en ello y, de no acceder, hace una evaluación negativa.

Cuando las estudiantes están en riesgo o han reprobado asignaturas, los docentes insisten en la expresión ¡*portate bien!*, insinuando que “portarse bien”

significa acceder a sus solicitudes, que no son precisamente requerimientos académicos sino con fines sexuales.

Ocurre también que cuando una estudiante solicita una sesión tutorial una vez terminada la clase, de manera insistente el profesor aprovecha para tener un acercamiento corporal no consentido, como sobarle las manos, los hombros o mantener sus manos en la cintura de la alumna durante toda la asesoría, a pesar de las evasivas y distancias que procuran las estudiantes. El profesor persiste en el acercamiento, bajo la creencia de que la estudiante “lo necesita” para aprobar la asignatura.

Es importante anotar que, por lo general, las instituciones educativas construyen una imagen negativa de las estudiantes que no cumplen con las expectativas académicas, calificándolas de desordenadas o de indisciplinadas e invalidándolas académicamente, lo que también opera para hacer menos creíbles sus relatos cuando denuncian el acoso. Esto tiene implicaciones en el imaginario colectivo frente a ellas, pues sugiere que son incapaces de éxitos académicos y que para lograr los títulos exigidos socialmente acceden a transacciones sexuales.

Por otro lado, este tipo de comportamientos también ocurren con las estudiantes que muestran mucho interés en una asignatura y, de hecho, tienen buen desempeño académico en ella. En este caso, el docente capitaliza la situación y propone encuentros en su casa para, supuestamente, prestarles libros, debatir o profundizar temas de interés, orientar tesis, etc. En estos encuentros han ocurrido insinuaciones y aproximaciones sexuales no consentidas. Vale aclarar que no condenamos estos encuentros cuan-

do de manera genuina buscan estimular intelectualmente a las estudiantes, sino el aprovechamiento de la posición docente para acosar.

El toqueo

Hace referencia al profesor, directivo, administrativo o compañero que siempre saluda con acercamientos corporales no consentidos: apretón en la cintura; sobado de hombros, espalda o manos; besos en la mejilla e, incluso, el supuesto roce ‘inocente’ de labios, y el abrazo fuerte que busca contacto corporal.

Los afectuosos

Este calificativo aplica a profesores, administrativos y directivos que siempre se acercan a grupos de alumnas para ‘saludar’ con acercamientos corporales como los antes descritos. Estos sujetos se presentan como cercanos e interesados en sus estudiantes, en contraste con sus pares distantes y verticales. Algunos exigen reiteradamente a las estudiantes que los saluden de beso o abrazo y cuando ellas no acceden, presionan este acercamiento de maneras sutiles: *ajá ¿y mi beso?*

Al respecto, anotamos que las demostraciones de afecto no se exigen, son una expresión espontánea cuando hemos construido una relación de cercanía o de aprecio que manifestamos con intercambios solidarios

y sororos¹ con otrxs sujetxs. No es obligación de las estudiantes aproximarse corporalmente a sus docentes o directivos, y menos darles abrazos o besos si no lo desean. La imposición violenta el ejercicio autónomo del afecto.

La conversadita

Alude a invitaciones insistentes por parte de docentes, directivos, administrativos y compañeros a encontrarse por fuera de la institución para tener un acercamiento más “personal” y conversar. Pese al insistente NO, persisten en la invitación.

También aplica a conversaciones por chat con contenido sexual no solicitado ni consentido, como envío de fotos, memes, chistes, etc. Algunas veces, los acosadores aprovechan que están en grupos de WhatsApp, por ejemplo, para identificar el número de teléfono de las estudiantes y escribirles individualmente por interno, sin antes haber tenido un acercamiento en calidad de amigxs. Esta situación ha venido adquiriendo especial relevancia en el contexto de la pandemia y la virtualización de la educación, que ha



.....
1 La sororidad significa solidaridad entre mujeres; proviene de *soror*, que significa *hermana*.

dado apertura a comunicaciones mediadas por redes sociales o vía telefónica que antes podían restringirse si así se deseaba.

“El halago”

Contempla comentarios sexualizados dichos de manera reiterada sobre la estética femenina: *¡qué sexy se te ve esa blusa! ¡esa ropa te hace ver muy provocativa! ¡qué lindo te queda ese uniforme! ¡todo lo que oculta el uniforme!* (cuando las alumnas van de particular); se presume que las mujeres deben entender estos comentarios como ‘halagos’. Por lo general, se acompañan de miradas sobre aquellas partes del cuerpo construidas socialmente como deseables en las mujeres: senos, nalgas, vulva.

El escaneo

Consiste en recorrer el cuerpo de las estudiante con la mirada, de manera detenida y fija. En ocasiones, docentes, directivos, administrativos y estudiantes no solo lo hacen de manera permanente, sino que se centran en las partes antes mencionadas. Esta forma invasiva es lo que comúnmente “*nos hace sentir desnudas*”.



El accidente

De manera permanente los docentes, directivos y compañeros acosadores simulan tropezones para aproximarse corporalmente a las estudiantes e invadir las agarrando sus nalgas, senos, vulva u otra parte del cuerpo.

Actividades académicas sexualizadas

Se dice de aquellas en que el docente aprovecha su poder en el aula para disponer y exponer los cuerpos de las estudiantes para su propio placer. Docentes de educación física, por ejemplo, les ordenan realizar actividades que implican contacto corporal con él o la exposición de ciertas partes erógenas. Otra forma, es pedirles de manera recurrente que pasen al tablero cuando van en vestido corto o shorts para observarles piernas y nalgas.

En el barrio...

“Enamorar”

Por lo general, en la cultura cartagenera se llama “enamorar” al interés —incluso persistente— de un hombre en alguna mujer, a fin de establecer relaciones afectivas o sexuales. Sin embargo, las mujeres de los círculos señalan

que bajo esta categoría también hay vecinos que hacen seguimiento a los horarios de salida y las rutas de las adolescentes y jóvenes, y las persiguen; insisten en “hacerse novios” y hacen comentarios sexualizados de sus cuerpos. En consecuencia, las mujeres deben cambiar sus rutinas y evitar transitar por los lugares donde corren el riesgo de encontrarse con ellos.

El bonche

Denominación dada a grupos de hombres, ubicados generalmente en esquinas, canchas, tiendas, estaciones de transporte público y Centros de Atención Inmediata (CAI), que reiteradamente interrumpen la libre circulación de las mujeres y les hacen comentarios sexualizados sobre su cuerpo; algunas veces se mantienen detrás de ellas buena parte del camino que deben recorrer. Con esta práctica sugieren que esos espacios públicos son de dominio masculino y si las mujeres quieren no ser acosadas deben evitar transitarlos.

La “soledad” de las mujeres como insinuación sexual

Las mujeres comentan que en los lugares barriales donde se consume alcohol se refuerza la dominación masculina y deben acompañarse de un hombre para, medianamente, estar libres de acoso sexual. Dicho en otras palabras, en estos espacios el acoso está prácticamente autorizado y si llega a presentarse se responsabiliza a las mujeres por asistir “solas” a estos lugares.

Por el contrario, cuando grupos de mujeres se toman el espacio los hombres se acercan de manera persistente para incorporarse y establecer algún tipo de contacto. Si una mujer acepta que le financien algún tipo de consumo, presumen de inmediato que esta avala una transacción sexual.

También narraron que el acoso es un riesgo mayor cuando las mujeres viven solas o constituyen familias monoparentales. En estos casos, cuando acuden a vecinos para solicitar algún tipo de favor doméstico, generalmente en actividades masculinizadas, estos interpretan que literalmente se les está abriendo la puerta para un intercambio sexual, es decir, la solicitud de ayuda se entiende como una insinuación sexual. Ocurre lo mismo cuando las madres solteras solicitan crédito en las tiendas.



La papayera

En la jerga popular la papayera ocurre cuando sujetos que están por fuera del orden normativo de género, sobre todo si son feminizados (gay, maricas, mujeres trans), pasan por esquinas donde se encuentran grupos de hombres y estos les lanzan comentarios sexualizados, les restringen el paso o les hacen tocamientos arbitrarios que persiguen poner en evidencia la “farsa” del



género, sobre todo con las personas trans. También opera a partir de hipersexualizar estos cuerpos, asumiendo que los tránsitos o decisiones genéricas de estos sujetos validan estos tocamientos como una forma de sentirse deseables. Es importante, entonces, entender el carácter correctivo de género que opera en el acoso sexual también, es decir, inferir que quienes desatenden los mandatos de la heterosexualidad obligatoria deben ser castigados. El acoso sexual aquí procura generar la vergüenza y el miedo para que estos sujetos actúen o aparenten heterosexualidad y mantengan el orden binario de género.

Ahora bien, algunos trabajos han planteado que la práctica del acoso sexual, como expresión de la dominación masculina, ha generado que muchos hombres camuflen el deseo por otros hombres o sujetos disidentes de la sexualidad, porque cuando los acosan públicamente gritándoles comentarios sexualizados los proyectan en tono sarcástico o ridiculizante, sugiriendo que los están avergonzando o corriendo, no deseándolos realmente.

Agenda alerta morada

Conforme a las discusiones previamente esbozadas, Alerta Morada diseñó una ruta de acción colectiva que compartimos a continuación. Lo primero fue definir categorías clave, ejercicio del que emergieron: el cuerpo, el placer —en relación con derechos sexuales y reproductivos— y el territorio.

El cuerpo: es nuestro primer territorio y lo queremos autónomo, propio y dispuesto a establecer juntanzas sororas y comunitarias. Lugar de afectos, dolores, conflictos, disputas, placeres, resistencias, reexistencias, disidencias. Tenemos una apuesta política por construirlo y apropiárnoslo día a día.

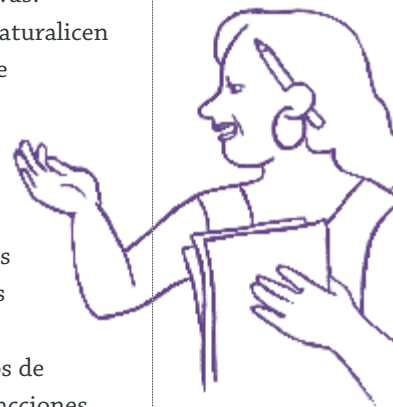
El placer: exigimos y reivindicamos nuestro derecho al goce, desde y en el cuerpo. Frente al placer queremos situarnos como sujetas —y no objetos— capaces de gestionarlo, producirlo, experimentarlo de formas creativas, libres, dialogadas, consensuadas, autónomas. Entendemos también que esta disputa está atravesada por posiciones de clase, raza, territorialidad, edad, entre otras, pero nos resistimos a entenderlo como privilegio de clase. Esto nos supone disputarnos una educación que forme para la autonomía o, en palabras de Martha Cecilia García, una educación sentimental —de la que estamos en deuda—, que forme para el amor, el desamor, la construcción de nuestros cuerpos como territorios de goce, para el reconocimiento y manejo de las emociones². Esto es particularmente relevante para las mujeres, cuya experiencia del cuerpo y la sexualidad también ha estado marcada por prácticas de acoso sexual que han generado miedos, vergüenzas e inseguridades.



-
- 2 Comentarios en el marco de su lectura como par evaluadora del texto.

El territorio: la ciudad que habitamos ha sido violentada por la razón genocida del patriarcado capitalista colonial que se ha apropiado y explotado el territorio, la naturaleza, las mujeres, los sujetos racializados; nos declaramos en disputa con esa razón genocida. Estamos librando nuestras luchas por la defensa territorial, para soñar y planear nuestra vida aquí, eliminando la segregación racial que ha sido la política de ordenamiento urbano en Cartagena. Pero le decimos a nuestros compañeros que las luchas por el territorio suponen también que nosotras y nosotrxs lo podamos vivir de manera segura, tranquila, sin miedos; sin esta agenda, toda lucha por el territorio es parcial, incompleta y excluyente.

Qué nos proponemos	Acciones
Promover acciones pedagógicas en universidades, escuelas, barrios y otros espacios públicos, que permitan desnaturalizar el acoso sexual contra las mujeres y otros sujetos feminizados y disidentes de la sexualidad.	◆ Círculos de conversación con las estudiantes, maestras, administrativas y directivas. ◆ Campañas comunicativas que desnaturalicen el acoso y ofrezcan herramientas de protección individual y colectiva. ◆ Conformar y fortalecer semilleros de investigación sobre derechos sexuales y reproductivos. ◆ Juntanzas barriales a partir de ollas y cafés comunitarios como espacios de conversación y sanación. ◆ Elaborar cartografías sobre espacios de miedo y seguridad, para adelantar acciones.



Qué nos proponemos	Acciones
Promover y fortalecer protocolos de prevención y atención frente al acoso sexual.	♦ Revisar el protocolo de la Universidad de Cartagena y elaborar documento con demandas y sugerencias para que no sea revictimizante y garantice espacios seguros para las mujeres. ♦ Construcción de rutas barriales con actorxs comunitarios para prevenir y atender el acoso sexual. ♦ Red de mujeres para el cuidado colectivo: grupos de WhatsApp donde se alerte sobre situaciones de violencias, espacios de peligro, situaciones de riesgo, geografías de cuidado.
Documentar casos de acoso sexual para identificar patrones, perfiles, geografías que permitan diseñar estrategias de protección.	♦ Registrar casos de acoso sexual reportados en prensa, redes sociales, espacios de conversación, ollas y cafés comunitarios. ♦ Elaborar informes periódicos sobre la situación.
Realizar movilizaciones e intervenciones de calle para posicionar espacios libres de acoso sexual en la agenda pública.	♦ Conmemoración de fechas históricas. ♦ Tamborada feminista. ♦ Acciones afirmativas (performances, murales, esténciles) en espacios de dominación masculina: canchas, esquinas.
Promover la autoprotección de las mujeres.	♦ Curso de autoprotección feminista.

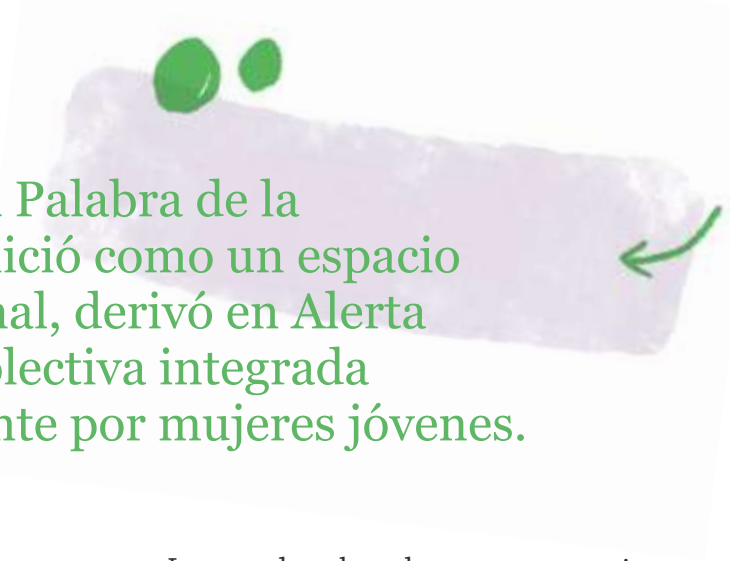


AGENDA
ALERTA
MORADA

El Círculo de la Palabra de la Mujeres, que inició como un espacio intergeneracional, derivó en Alerta Morada, una colectiva integrada mayoritariamente por mujeres jóvenes. Si bien cuando se definió la lucha contra el acoso sexual como agenda colectiva las mujeres mayores consintieron esta decisión y acogieron las argumentaciones de las más jóvenes, con el transcurrir del tiempo fueron desertando. Tampoco entendían algunos debates que parecían ser obvios para las jóvenes, sobre todo las estudiantes universitarias. En una ocasión, una de las maestras manifestó que no podía continuar en el proceso porque la virtualización la había expuesto a sobrecargas y nuestros encuentros, por efecto de la pandemia, también se realizaban bajo esta modalidad; ya no podía con el agotamiento. Ella fue sincera al manifestar que los sábados —día de los encuentros— solo quería descansar; además, agregó: *“No entiendo bien lo que hablan, no sé qué es eso del Me too”*.

Otras maestras jóvenes que permanecen en Alerta Morada, si bien no estaban tan seguras de que la vía era trabajar acoso sexual, manifestaron acogerse a la decisión mayoritaria y encontraron una oportunidad para trabajar violencias basadas en género en la escuela. Lo que es un hecho es que las jóvenes que propusieron la agenda son estudiantes universitarias. En la categoría “universitarias” —aunque no estudiantes— incluimos a aquellas que egresaron muy recientemente o están próximas a egresar, pero su espacio de acción colectiva, si bien no es el único, es la universidad o esta ha constituido un referente importante para su acción política actual.





El Círculo de la Palabra de la Mujeres, que inició como un espacio intergeneracional, derivó en Alerta Morada, una colectiva integrada mayoritariamente por mujeres jóvenes.

Entonces, surgen algunas preguntas: ¿La agenda sobre el acoso es mayoritariamente de mujeres jóvenes? ¿El acoso ha monopolizado la agenda feminista universitaria?¹

Estas preguntas no deben advertirse como situaciones no deseables, de ninguna manera, aquí solo conviene plantear algunas alertas, sobre todo respecto a la última pregunta. En Cartagena, las colectivas universitarias que se han conformado en los últimos cinco años han venido trabajando arduamente en contra del acoso sexual y promoviendo protocolos institucionales para la respectiva prevención y atención. Esto ha sido importante para

-
- 1 También estamos en deuda de indagar, como nos ha sugerido García Velandia, las huellas que ha dejado el acoso sexual en las mujeres mayores, y los efectos que estas experiencias siguen teniendo en sus relaciones afectivas y sexuales.

desnormalizar situaciones de acoso sexual y, sobre todo, generar un soporte político y emocional para estudiantes que no encontraban espacios seguros para hacer sus denuncias, más aún cuando se enfrentan al poder del estamento docente y directivo. Las estudiantes vienen movilizandando una serie de acciones para estimular la denuncia, la activación de rutas y establecer articulación con el movimiento social más amplio. Así mismo, las propuestas programáticas en las representaciones estudiantiles incluyen con fuerza la apuesta por universidades seguras para las mujeres.

Reconociendo la importancia de lo anterior, no deja de llamar la atención que en clave de denuncia sobre los sistemas de opresión que operan en las universidades, el acoso sea la situación mayormente visibilizada, pues no ocurre lo mismo con el racismo, la homofobia y la aporofobia. Por ejemplo, docentes y estudiantes indagan más por el racismo fuera de los claustros universitarios, que al interior de las instituciones. En la Universidad de Cartagena solo se conoce la denuncia de un docente por racismo. Tampoco son claras las rutas que se siguen para atender estas situaciones y esto poco se ha exigido, contrario a lo que ocurre con el acoso sexual. Claramente, hay que decir, el acoso sexual y el racismo son temas incómodos en la agenda de las universidades, pero el primero está dando lugar a mayor organización por parte de las mujeres estudiantes, mientras que las organizaciones y colectivas antirracistas se mueven más en dinámicas de ciudad que en descripciones universitarias propiamente.





Con esto conviene preguntarnos por los feminismos en los que nos situamos. Con Alerta Morada ocurre que se habla más de racismo vinculado al acoso cuando se hace referencia a Alerta Morada Barrial que a la universitaria. En las denuncias que se han adelantado por acoso nada se sabe de la posición étnico-racial de la víctima, posiblemente porque esta no determinó la ocurrencia del acoso, pero también es cierto el borramiento racial frente a este problema. De cualquier forma, y sin pretender incurrir en lecturas forzadas, también conviene analizar si las jerarquías pasan, igualmente, por esta posición.

Por otro lado, la agenda feminista universitaria sobre acoso en Cartagena insiste menos en un debate sobre la episteme androcéntrica y racista de las universidades, que también refuerza jerarquías. Es decir, en un debate de mayor complejidad, la posición de no poder de las mujeres —que está en la base de las relaciones violentas—, también cruza la producción de conocimientos. Se cuestionan menos las bibliografías —sobre todo las racializadas— que siguen borrando a las mujeres para el desarrollo de los cursos. En ese sentido, la universidad como institución “consiente” las colectivas feministas, pero no una episteme feminista en las aulas. Es decir, se concibe el feminismo como activismo, pero no como práctica académica y productor de conocimientos.

Por otro lado, es importante anotar que algunas estudiantes abanderan estas luchas feministas sin el suficiente respaldo de sus docentes. Así, ellas también son perfiladas por sus profesores que las empiezan a identificar como

agitadoras, como las que pretenden visibilizarlos públicamente como acosadores. Esto también pone en foco la discusión sobre las docentes-investigadoras que trabajan líneas en perspectiva de género, pero que realmente no movilizan una agenda política y académica feminista en sus instituciones. Muchas, además, no radicalizan las demandas porque el sistema androcéntrico también las castiga, dejando esta carga política en las estudiantes y acompañando de formas menos visibles y permanentes.

Por último, conviene considerar o problematizar el que se defina la agenda antiacoso sexual como una lucha de mujeres con privilegios de clase, puesto que las otras —las que no tienen estos privilegios— impulsan agendas contra el empobrecimiento, el despojo territorial, el racismo, la dignificación del trabajo, entre otras. Esto requiere revisión para articular luchas y no jerarquizarlas. Lo que sí es claro es que una agenda contra el acoso sexual que se centre solo en la categoría género es en exceso parcial, y termina por expulsar a otras mujeres. Tampoco puede ocurrir que se infantilice esta agenda, situándola como preocupaciones juveniles transitorias, mientras los debates de raza y clase se presumen como intereses de orden estructural. El llamado, entonces, será siempre a las articulaciones antisistémicas y contrahegemónicas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asesoría Penal. (2021). *Qué es el acto sexual abusivo y violento*. <https://www.asesoriapenal247.com/acto-sexual-abusivo-y-violento/>

Ayola, Claudia. (19 de enero de 2020). *Agresión sexual*. <https://www.elheraldo.co/columnas-de-opinion/claudia-ayola/agresion-sexual-695111>

Caracol Radio. (24 de marzo de 2021). *Policía de Cartagena abrió investigación por caso de supuesto acoso sexual*. https://caracol.com.co/emisora/2021/03/24/cartagena/1616549117_688836.html

Colombia Legal Corporation. (10 de julio de 2018). *Breve explicación de la diferencia entre acceso y acto carnal*. <https://www.colombialelegalcorp.com/blog/breve-explicacion-la-diferencia-acceso-acto-carnal/>

Esteban, Paola. (1 de febrero de 2018). *Coqueteo o acoso: ¿reconoce la diferencia?* <https://www.vanguardia.com/entrete->



nimiento/galeria/coqueteo-o-acoso-reconoce-la-diferencia-BDVL423255

Fuentes, Lya. (28 de marzo de 2019). *Acoso sexual y normativa en Colombia*. <https://www.ucentral.edu.co/noticentral/acoso-sexual-normativa-colombia>

Lamas, Marta. (2018). *Acoso ¿Denuncia legítima o victimización?* México: Fondo de Cultura Económica.

Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Julio 24 de 2000. DO N.º 44.097.

Marcus, Sharon. (2002). *Cuerpos en lucha, palabras en lucha: una teoría y una política para la prevención de la violación*. <http://catedra-laicidad.unam.mx/sites/default/files/Cuerposenluchapalabrasenlucha.pdf>

Segato, Rita. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de Sueños.





Alerta Morada. Espacios libres de acoso sexual
se terminó de editar en el mes de febrero
de 2022 como parte de la serie **Palabrear.**

**Círculos de mujeres wiwas, wayuu
y afrodescendientes.** En su diseño se
utilizaron las tipografías Asap, Chaparral
y Resistencias. Para su impresión se usó
papel bond de 75 gramos.



La serie *Palabrear. Círculos de mujeres wayuu, wiwas y afrodescendientes* recoge en cuatro libros las experiencias de encuentro entre mujeres de la Sierra Nevada de Santa Marta, el sur de La Guajira y Cartagena que reflexionaron de manera crítica y situada desde sus territorios en torno a dos asuntos fundamentales: violencias contra las mujeres y participación política.

Este libro enuncia las experiencias de las mujeres en Cartagena, quienes organizadas en la Colectiva Alerta Morada decidieron construir una ruta de acción dirigida a combatir el acoso sexual en espacios escolares, universitarios y barriales. Por ello, presenta debates, tensiones y vacíos frente a este tema, desde lo académico, político y jurídico. Constituye, al tiempo, un esfuerzo por desnaturalizar el acoso sexual como una práctica cultural legítima, para considerarlo una forma particular de violencia; por tal razón, cuestiona la tolerancia social e institucional con la que se responde a esta. Igualmente, se presentan acciones que desde la Colectiva Alerta Morada se proponen para habitar espacios seguros y sin miedo para las mujeres, como parte del derecho a la ciudad y al territorio.

